UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN ESCUELA DE POSGRADO



ELUSIÓN FISCAL EMPRESARIAL EN EL IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO Y SU REPERCUSIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DEL CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI, EN EL AÑO 2019

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: NORMATIVIDAD TRIBUTARIA

TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

TESISTA: ISABEL ROSAS MALLQUI

ASESOR: DR. JOSE ANGEL FALCON RIVA AGÜERO

HUÁNUCO – PERÚ 2022

DEDICATORIA.

A mis padres: Celso e Isabel,
A mi querido esposo: Milton
César por su apoyo constante e
incondicional;
a mis queridos hijos:
Milenka, Valeria y MateoPor
su comprensión y
colaboración.

La Autora.

AGRADECIMIENTO.

A las autoridades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, porhaberme permitido seguir mis estudios de Posgrado.

A los señores profesores, mi eterno agradecimiento por sus enseñanzas; A mis compañeros por su apoyo y amistad.

En especial a mi asesor de tesis Mg. José Falcón Riva Agüero, por sus orientacionesmetodológicas en la elaboración de la presente tesis.

La autora.

RESUMEN

El propósito fue determinar cuál es el nivel de elusión fiscal empresarial en elimpuesto a la renta del trabajo y establecer cuál es su repercusión en la recaudación tributaria en el Distrito de Callería, Región Ucayali, ejercicio 2019. Investigación aplicada, nivel explicativo, la población 271,381 contribuyentes, la muestraconformada por 384 sujetos de estudio, muestreo al azar y por conveniencia, diseño no experimental analítico explicativo. Los resultados indican que el nivel de elusión fiscal del impuesto a la renta del trabajo es significativo como también es su repercusión en la recaudación tributaria, existiendo elusión fiscal de 28.1% trabajadores donde no hay aportación a Essalud y ONP, siendo la repercusión a la recaudación significativa y cuantiosa. La Elusión Fiscal en sujetos que generan renta de 4ta debiendo generar 5ta categoría cuando se establece contratos por locación de servicios con trabajadores dependientes, evitando incorporarlos a la planilla como trabajadores de 5ta categoría; donde el 44% refirió que su contrato es por locación de servicio, solo 15.90% son trabajadores independientes, restando estas cifras un 28.1% son dependientes pero contratados por locación de servicios, donde el empleador no realiza el aporte a Essalud y ONP. Se concluye que el nivel de elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta del trabajo es alto y se estableció que su repercusión en la recaudación tributaria en el Distrito de Callería, Región Ucayali, ejercicio 2019 es significativa.

Palabras clave: Contribución social, aportación, renta de cuarta, renta de quinta, argucias legales.

ABSTRACT

The purpose was to determine the level of corporate tax avoidance in the labor income tax and establish its impact on tax collection in the District of Callería, Ucayali Region, fiscal year 2019. Applied research, explanatory level, the population 271,381 taxpayers, the sample made up of 384 study subjects, random and convenience sampling, explanatory analytical non-experimental design. The results indicate that the level of tax avoidance of the labor income tax is significant, as is its impact on tax collection, with tax avoidance of 28.1% of workers where there is no contribution to Essalud and ONP, with the impact on tax collection significant and large. Tax Avoidance in subjects that generate 4th category income and must generate 5th category when contracts are established for the location of services with dependent workers, avoiding incorporating them into the payroll as 5th category workers; where 44% reported that their contract is by location of service, only 15.90% are independent workers, subtracting these figures 28.1% are dependent but hired by location of services, where the employer does not make the contribution to Essalud and ONP. It is concluded that the level of corporate tax avoidance in the labor income tax is high and it was established that its impact on tax collection in the District of Callería, Ucayali Region, fiscal year 2019 is significant.

Keywords: Social contribution, contribution, fourth income, fifth income, legal tricks.

ÍNDICE

DEDICA	ATORIA	ii
AGRAD	DECIMIENTOi	iii
RESUM	IEN	iv
ABSTR	ACT	V
ÍNDICE	<u></u>	vi
INTROI	DUCCIÓNvi	iii
CAPÍTU	JLO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE	
INVEST	TIGACIÓN	9
1.1.	Fundamentación del problema de investigación	9
1.2.	Justificación e importancia de la investigación	0
1.3.	Viabilidad de la investigación	1
1.4.	Formulación del problema	1
1.5.	Formulación de objetivos	2
CAPÍTU	JLO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS1	13
2.1.	Formulación de las hipótesis	13
2.2.	Operacionalización de variables	13
2.3.	Definición operacional de las variables	4
CAPÍTU	JLO III. MARCO TEÓRICO1	5
3.1.	Antecedentes de investigación	5
3.2.2.	La elusión en el código tributario	25
3.3.	Bases conceptuales 4	15

CAPÍT	ULO IV. MARCO METODOLÓGICO	46
4.1.	Ámbito de estudio	46
4.2.	Tipo y nivel de investigación	46
4.3.	Población y muestra	46
4.4.	Diseño de investigación	49
4.5	Técnicas e instrumentos	50
4.6.	Técnicas para el procesamiento y análisis de datos	51
4.7.	Aspectos éticos	52
CAPÍT	ULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	53
5.1.	Análisis descriptivo	53
5.2 A	nálisis inferencial y/o contrastación de hipótesis	67
5.3	Discusión de resultados	69
5.4	Aporte científico de la investigación	70
CONCI	LUSIONES	71
SUGE	RENCIAS	72
REFER	RENCIAS	73
ANEXO	OS	

INTRODUCCIÓN

Los derechos laborales de los trabajadores contenidas en la constitución política del Estado deben de ser de reconocimiento general por todos los empleadores ya que constituyen derechos fundamentales orientadas a la manutencióndel trabajador y familia, no obstante, en la praxis vemos en forma continua que el sector empresarial en el afán de generar mayores utilidades se vale de argucias legales como lo es la elusión fiscal para limitar esos derechos laborales.

En este caso materia de la investigación en esta tesis nos ocupamos de la elusión fiscal específicamente en el impuesto a la renta al trabajo fundamentalmente con trabajadores que generan renta de cuarta categoría cuando debieran de generar renta de quinta categoría, en cuanto se refiere en sus aportaciones a lascontribuciones sociales Essalud y ONP.

Ucayali no es la excepción a estas formas "legales" que el empresariado muchas veces las utiliza para canalizar mayores beneficios a su emprendimiento empresarial por lo que como profesionales de las ciencias contables y conocedores de esta realidad fáctica limitamos el ámbito de aplicación de la presenteinvestigación al Distrito de Callería provincia de coronel portillo - Región Ucayali.

Cabe puntualizar que la afectación no se limita a vulnerar los derechos de los trabajadores a tiempo completo en calidad de dependientes y subordinados y en observancia estricta de un horario de trabajo, sino también es bastante notorio la repercusión a la recaudación de estos tributos en la categoría de las contribuciones sociales incidiéndose por tanto en la prestación de servicios de estas instituciones como Essalud y el Sistema nacional de pensiones.

Que, con fines metodológicos, la presente investigación se ha clasificado en cuatro capítulos que a continuación se desarrollan.

EL AUTOR

CAPÍTULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema de investigación.

Durante las operaciones económicas que realizan las personas naturales se crean ingresos de diferentes fuentes, a los cuales se categorizan para los efectos del Impuesto a la Renta en otras rentas que provenientes del capital (rentas correspondientes a la primera y segunda categoría) y rentascorrespondientes al trabajo (provenientes de la cuarta y quinta categoría) sobre esta última nos vamos a referir debido a que se estaría generando en el sector empresarial un alto nivel de elusión tributaria efectivamente en elimpuesto a la renta de trabajo con trabajadores de 4ta y 5ta categoría del impuesto a la renta; Hecho que no ha contribuido a una mayor recaudación tributaria, situación fáctica que pretendemos estudiar para lograr una adecuada visión del problema y actuar sobre ella (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2021).

El problema ha sido identificado sobre todo en la actividad empresarial al eludir el pago de las cargas sociales de los trabajadores dependientes a su cargo que corresponderían a la quinta categoría del impuesto a la renta, sin embargo, a efectos de eludir el pago de tributos: contribuciones sociales a Es salud y ONP celebran contratos de locación de servicios con personal dependiente y subordinado a jerarquía (Congreso de la Republica del Perú, 2021).

Definitivamente este comportamiento elusivo de los agentes económicos en la ciudad de Pucallpa genera repercusiones en la recaudación tributaria la misma que es efectuada por la Oficina Zonal Sunat Ucayali generando por supuesto desmedro en las instituciones encargadas de la administración de dichos ingresos tributarios; por lo que es imperante el desarrollo de componentes que faciliten la comprensión de la importancia del pago de tributos. También se ha

establecido altos índices de evasión a los tributos, motivo por el cual la SUNAT está siempre vigilante; estos múltiples casos evasión inciden negativamente en la caja fiscal, los cuales afectan enormemente en el cumplimiento de los objetivos propuestos (Gómez Sabaini & Morán, 2020). El alto nivel de elusión ha sido establecido, los tributantes generalmente están atentos a algún vacío legal que los favorezca. La elusión fiscal, no se considera como un delito tributario, pero si afecta directamente las arcas del estado (Castillejos Juárez, 2019).

El estado necesita recaudar la mayor cantidad de ingresos, por lo c que deben tener en consideración todas las estrategias, modos, operaciones, sanciones, acusación en actos delictivos tributarios y otros que le permitan obtener los ingresos necesarios que necesitará el Estado a fin de cumplir objetivos en el área de educación, justicia, salud, seguridad, entre otros destinados a los servicios públicos necesarios para lograr el bienestar de la población (Castillo Llanos, 2015).

1.2. Justificación e importancia de la investigación

Este estudio está justificado debido a que la recaudación tributaria permite el desarrollo nacional, durante la historia de la nación, los peruanos estamos acostumbrados a evadir impuestos, de diferentes maneras (Actos de corrupción, bajos ingresos, evasión, ocultamiento de las ganancias, por costumbres arraigadas), es muy difícil para las personas transferir parte de susentradas económicas y/o ganancias al Estado. Frente a esta situación al Estado le corresponde enfrentar con responsabilidad el rol correspondiente, implementar mecanismos eficientes y transparentes. Del mismo modo, es necesario que los especialistas como los técnicos y los políticos dedicados ala tributación piensen en el contribuyente para que estos no se vean afectados y, por consiguiente, los contribuyentes piensen en el estado como una institución que los representa, que es legítima y en términos

éticos muy responsable.

Esta investigación es muy importante debido a que favorecerá al aumento de las recaudaciones de tributos, las cuales están establecidas y direccionadas al cumplimiento de obligaciones tributarias por loscontribuyentes, lo que conlleva al incremento de los ingresos fiscales, que ayudará a fortalecer el desarrollo de nuestra región y el país. Asimismo, esta investigación contribuirá a fomentar el desarrollo de nuestra región que actualmente presentan desventajas de infraestructura y atención del Estado.

1.3. Viabilidad de la investigación

Este trabajo de investigación fue viable puesto que se consolidó la información gracias a la colaboración de los directivos que laboran en las oficinas de la administración tributaria, Oficina Zonal Ucayali, Essalud y ONP.

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema general

¿Cuál es el nivel de elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta del trabajo y cuál es su repercusión en la recaudación tributaria en el distrito de Callería, provincia del coronel Portillo - Región Ucayali, 2019?

1.4.2. Problemas específicos

- ¿De qué forma se lleva a cabo la elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta de sujetos que generan renta de cuarta categoría cuando debieran generar renta de quinta?
- ¿Cuál es la repercusión en la recaudación tributaria de la elusión fiscal en el impuesto a la renta de sujetos que generan renta de cuarta y quinta categoría?

1.5. Formulación de objetivos

1.5.1. Objetivo General

Determinar cuál es el nivel de elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta del trabajo y establecer cuál es su repercusión en la recaudación tributaria en el Distrito de Callería, Región Ucayali, ejercicio 2019.

1.5.2. Objetivos específicos.

- Explicar de qué forma se lleva a cabo la elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta de sujetos que generan renta de cuarta categoría cuando debieran generar renta de quinta.
- Determinar cuál es la afectación tributaria en la elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta de trabajo de sujetos que generan renta de cuarta y quinta categoría.

CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.1. Formulación de las hipótesis

2.1.1. Hipótesis general

- Hi : El nivel de elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta del trabajo si repercute en la recaudación tributaria en el Distrito de Callería, Región Ucayali, ejercicio 2019.
- Ho: El nivel de elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta del trabajo no repercute en la recaudación tributaria en el Distrito de Callería, Región Ucayali, ejercicio 2019.

2.1.2. Hipótesis específicas

- Hi : La elusión fiscal empresarial se da en el impuesto a la renta de sujetos que generan renta de cuarta categoría cuando debieran generar renta de quinta.
- Ho: La elusión fiscal empresarial no se da en el impuesto a la renta de sujetos que generan renta de cuarta categoría cuando debieran generar renta de quinta.
- Hi : Existe afectación tributaria en la elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta de trabajo de sujetos que generan renta de cuarta y quinta categoría.
- Ho : No existe afectación tributaria en la elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta de trabajo de sujetos que generan renta de cuarta y quinta categoría.

2.2. Operacionalización de variables

- Variable independiente: La elusión fiscal en el impuesto a la renta detrabajo.
- Variable dependiente: Repercusión en la recaudación tributaria.

Cuadro de operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente La elusión fiscal	Elusión fiscal empresarial en trabajadores de cuarta categoría.	Contratos de locación de servicios con trabajadores dependientes Trabajadores no inscritos en ellibro de planilla de remuneraciones.
empresarial en el	Contrato de	Contratos de locación de servicios
impuesto a la	locación de	con trabajadores dependientes
renta de trabajo	servicios en trabajadores de quinta categoría.	Trabajadores inscritos en el libro de planilla de remuneraciones.
Variable Dependiente Repercusión en la recaudación	Recaudación tributaria por aportaciones a Essalud.	No aportación a Essalud afecta recaudación tributaria por esta contribución social. Mayor aportación, mejor prestación de servicio.
tributaria.	Recaudación tributaria por aportaciones a ONP.	No aportación a ONP afecta recaudación tributaria por esta contribución social. Mayor aportación, mejor
		cobertura y prestación de servicio.

2.3. Definición operacional de las variables

- La elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta de trabajo implica elno pago o retraso de los impuestos, haciendo uso de vacíos y ambigüedades en las normas legales, afectando a trabajadores en los regímenes de cuarta y quinta categoría.
- Repercusión en la recaudación tributaria, implica una menor recaudación ala caja fiscal nacional, afectándose las aportaciones a EsSalud y ONP, afectando los derechos de los diferentes grupos de trabajadores.

CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes de investigación

3.1.1. Antecedente Internacional

Brynildsen A. (2021), estudio la forma de cómo afectan a la Recaudación Fiscal la Evasión y la Elusión además de la Planificación y Confección de Esquemas Tributarios, El estudio se basa en el análisis a la actual Ley N°20.780 referida a aspectos de anti-elusión y las sugerencias propuestas por la OCDE destinadas a fiscalizar y disminuir de la mejor forma estos actos, también propone analizar casos de Elusión Chilena que sirve como un esquema para estudio y además como ejemplo en la identificación estas malas prácticas. Los resultados de este trabajo de investigación indican que los contribuyentes son muy resistentes, ya que consideran que no es su responsabilidad pagar por su propio trabajo, adoptando métodos que le permitan mayores beneficios, siendo esto reprobable pero lamentablemente en algunos casos no quebranta las leyes (Brynildsen Fuentes, 2021).

Bedoya & Rua (2016), publicaron: El concepto de evasión y elusión en términos de la Corte Constitucional, el Concejo de Estado y la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales. Realizan un análisis de la legislación en materia tributaria donde se indica que el responsablede legislar en temas tributarios, por elementos del principio de legalidad, tiene autoridad en materia de tributos, esto quiere decir que puede elaborar normas que en ocasiones permite a los contribuyentes el ejercicio de prácticas orientadas a la elusión, considerando falacias técnicas con que en la redacción de estas leyes. También el legislador puede, redactar normas que consientan la realización de prácticas elusivas con la intención de favorecer a grupos de interés. Por estas dos razones

prioritarias, la legislación tributaria contempla, de forma licita, realizar prácticas destinadas a la elusión de impuestos. Es muy importante elaborar mecanismos que nos permitan un control eficiente en las Altas Cortes en temas tributarios, como es la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y el Consejo Ejecutivo, siendo estas instituciones las encargadas de los temas de elusión y evasión en la Dian. Estas entidades podrán determinar las prácticas destinadas a la elusión y determinar en qué momento o circunstancia se pueda implementar prácticas evasivas destinadas a erradicarlas, para no sufrir sanciones, además de actos pecuniarios, materiade delito penal (Bedoya Martínez & Rua, 2016).

Tixi Y. (2016), en su estudio cuyo propósito fue determinar los mecanismos estratégicos para eliminar las causas y por ende reducir la evasión y elusión tributaria en la recaudación del Impuesto a la Renta delas personas naturales del cantón Riobamba período 2014. Utilizó metodología cuantitativa, puesto que se establecieron niveles de recaudación, comparándola con otros años, entre diferentes provincias, aportaciones, entre otros; la población se constituyó con 397 personas naturales y su registro documental ha permitido analizar las leyes, bibliografía, boletines periódicos publicados por S.R.I., Banco Central del Ecuador, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Los resultados indican que, el origen de la evasión tributaria es de diversa índole, con la aplicación de la encuesta se estableció como principal causa la imagen y la confianza proyectada por elgobierno mediante su gestión, aunado a esto la deficiencia del control y fiscalización del Servicio de Rentas Internas. Otras causas son la escaza o nula difusión y comunicación de los procesos de actualización tributaria, originando que incluso los profesionales estén vinculados en errores por impericia y uso negligente de leyes tributarias.

Concluye afirmando que, el30% de los sujetos de estudio no están inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el 50% de contribuyentes que figuran en el R.I.S.E., no deberían registrados, debido a que los gastos que realizan superan sus ingresos (Tixi Lucero, 2016).

Valle D. (2017), en su estudio cuyo objetivo fue conocer la importancia de tener una adecuada cultura tributaria; debido a que muchos contribuyentes no conocen sus deberes con la sociedad por falta de formación tributaria. Está investigación utilizó metodología cualitativa respecto a las variables de estudio; los resultados proyectan una evaluación respecto a la evasión de tributos referidos al impuesto a la renta; aportando a obtención de soluciones que ayudaran a mejorarla, estableciendo niveles de recaudación en el país en relación a otros países haciendo uso del análisis de bibliografía emitida por el Sistema de Recaudación de Impuestos (RSI). Son los recursos teóricos la fuente que permitió medir la evasión tributaria y lo que ocasiona la misma en la recaudación del Impuesto a la Renta de la persona natural, durante el período 2013-2016, motivo por el cual se estudiaron normas legales, definiciones y los mecanismos destinados a la cuantificación de lo recaudado. Concluye refiriendo que no habiendo una cultura tributaria se disminuyen considerablemente los ingresos a las arcas del estado, los cuales son muy necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes del país (Valle Ochoa, 2017).

Martinez K., (2020) en su estudio analiza el problema de la evasión fiscal del impuesto sobre la Renta de Personas Naturales en Colombia, conapoyo de la revisión documental mediante la doctrina de leyes y jurisprudencia colombiana con la finalidad de identificar las causas básicasque conllevan a la evasión de este impuesto y los efectos principales. Concluye afirmando que, la evasión es un inconveniente presente en todas las economías, con

la peculiaridad que es distinta de acuerdo al ambiente que se dé, por tal motivo se han ejecutado diferentes investigaciones sobre definiciones, causas e impactos que originan este fenómeno. Los orígenes son muy variados, variados autores dan mucha importancia al sistema de recaudación de tributos, que en Colombia es muy complicado, otros autores refieren que son los aspectos socioculturales, como la actitud del ser humano tendiente a evadir, son enunciadas en muchos otros trabajos, pero generalmente son asociados a problemas económicos, políticos ysociales, de variados orígenes. Las consecuencias de esta problemática son variadas, puesto que impactan de manera negativa en los recursos del estado, hasta cambios posteriores en las costos y bases gravables para remediar los ingresos dejados de percibir, esto, cobra gran importancia al realizar mediciones a dichos impactos e identificar cuáles, puesto que deben realizar acciones que contrarresten los mismos (Martinez Luna, 2020).

Hernández K. y Alierdo A. (2020), cuyo objetivo fue generar reflexión sobre evasión y elusión fiscal presente en Colombia y a nivel internacional por parte de los contribuyentes de los tributos establecidos por los gobiernos de cada país. Este análisis de tipo reflexivo está enfocado a representar aquellos mecanismos utilizados en la disminución de la evasión y elusión de los deberes tributarios en cada uno de los años fiscales, en el que a cada persona natural o jurídica tiene el deber de pagar al Estado al momento que comience con el ejercicio de alguna actividad comercial lícita y logra convertirse en un contribuyente responsable. El análisis estuvo centrado en la selección de artículos de investigación que estuvieran relacionados con procesos destinados a la disminución de la evasión y elusión fiscal. En tal sentido se consideraron resultados de cada artículo para generar el análisis reflexivo, con la finalidad de conocer y comprender variados argumentos ante los medios utilizados para neutralizar la evasión y la elusión fiscal

(Hernández García & Alierdo Milano, 2020).

Tarquino R. y Vega F. (2016) analizaron las razones del por qué no existen los conocimientos adecuados para reducir dichos niveles. Pudimos verificar a través de cuestionario que un gran porcentaje de los profesionales médicos del departamento de La Paz desconoce los verdaderos conceptos de los delitos fiscales como son la elusión, evasión y fraude, a tal efecto incurren en el incumplimiento de la normativa impositiva vigente, consecuencia es pago de multas y sanciones por el simple desconocimiento de algunos conceptos. Aunque cabe indicar que, si alguna de las barreras derivadas de esos factores tiene su origen en una información insuficiente o incorrecta, una política activa de comunicación y concientización puede dar resultados positivos. Nuestras consultas yobservaciones lo realizaremos de forma escrita en un grupo de 10 profesionales médicos de distintas especialidades, con la cual nos ayudaraa diseñar instructivos y manuales para que los profesionales médicos del departamento de La Paz obtengan la información clara, precisa, oportuna yreducir el índice de delitos fiscales, elusión, evasión y fraude tributario. Muchas de las normas tributarias son aprobadas sin considerar participación alguna de especialistas con el mayor nivel académico, ni mucho menos tienen en consideración experiencias pasadas y de otras naciones; por lo tanto, la elusión se transforma en una ventana para evitar lícitamente los pagos de tributos fiscales, lo cual obstaculiza la eficacia delSistema Tributario. Es indudable que ha pesar de los esfuerzos realizados no se tenga un Sistema Tributario que sea adecuado, eficiente, económicoy efectivo, en la cual se limite la economía de opción de algunos deudores tributarios. Es muy cierto que el Sistema Tributario coloca una serie de políticas destinadas al cumplimiento metas, objetivos, misión y visión; sin embargo, se necesita implementar políticas destinadas a neutralizar conductas antijurídicas tendientes al fraude, la evasión y elusión

fiscal de aquellos deudores de sus obligaciones tributarias (Tarquino Apaza & VegaOnorio, 2016).

3.1.2. Antecedente Nacional:

Claros A., (2016) en su investigación analizar la incidencia de la evasión en la recaudación de impuestos de la provincia de Huancayo. la metodología indica que referente al tipo de investigación fue aplicada, el nivel de investigación fue descriptivo, el método fue analítico comparativo; de diseño es descriptivo correlacional. Las técnicas de investigación utilizadas fueron: la encuesta, entrevista, la observación, recopilación, tabulación, tratamiento y análisis de datos, la población se conformó con 62 auditores en la provincia de Huancayo. La conclusión indica que se analizó que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evadenimpuestos debido a que no cumplen con realizar su declaración los montos reales de ingresos y egresos, tampoco emiten comprobantes de pago por ventas o servicios que realizan, además realizan declaraciones de operaciones que no realizaron en adquisiciones, también realizan compras sin solicitar comprobantes de pago; lo referido implica los resultados de las fiscalizaciones verificadas por auditores de SUNAT. Frente a estos hallazgos, es evidente que la recaudación tributaria haya mermado (Claros Stucchi, 2016).

Reyes R., (2017) determinó los factores que influyen en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría. Se propuso la siguiente hipótesis: "Los escasos niveles de control y fiscalización de la SUNAT y los bajos niveles de Cultura Tributaria son los principales factores que Influyen en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María". Se elaboró un cuestionario y encuesta, destinado a recolectar información de contribuyentes de Renta de Cuarta Categoría, profesionales en la ciudad de Tingo María. El

tamaño de la población se obtuvo de SUNAT oficina Tingo María. Se consideró las características de las variables e indicadores propuestos en la hipótesis. Posterior a la aplicación de la prueba correspondiente se confirmó la hipótesis de investigación, se concluye afirmando que, pese a los escasos o casi nulos niveles de control y fiscalización de la SUNAT y los bajos niveles de cultura tributaria serían los principales factores que influyen en laevasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales de Tingo María (Reyes Rodriguez, 2017).

Huayta E. & Zuñiga S. (2020), estudio orientado a determinar de qué manera la aplicación de las normas tributarias se relaciona con la elusión fiscal de los contribuyentes de tercera categoría del Distrito de Yanacancha, Pasco - 2019., orientado al estudio de las normas tributarias sin modificar los principios tributarios ante la elusión fiscal, se consideró como referente muy importante frente a las normas tributarias, los vacíos legales que dificultan transparentar hechos económicos, el cumplimiento de las normas tributarias y las modalidades de elusión que se pudieran presentar. Referenteal nivel de investigación fue descriptiva y explicativa; puesto que se consiguió la medición de las causas que existen entre las variables de estudio normas tributarias y elusión fiscal. Concluyen afirmando que laaplicación de las normas referidas a tributación se relaciona de manera significativa con elusión fiscal de contribuyentes de tercera categoría del distrito de Yanacancha, Pasco - 2019, donde la correlación de Pearson es igual a 0,930 demostrando correlación alta y muy significativa p= 0,01, entre las variables estudiadas (Huaytara Navarro & Zuñiga Inga, 2020).

Coarita G. (2019), evaluó de qué la elusión fiscal influye en el pago deimpuestos, este es un tema vigente y muy importante de mucho interés en la actualidad. Se refiere a la actividad donde un sujeto procura eliminar, reducir o prorrogar el pago de su obligación tributaria mediante figuras legales, negocios, contratos o acciones

que, se pueden considerar legales y son llevadas a cabo en los hechos, perjudicando al Estado. La información conseguida de otras investigaciones, antecedentes, bases teóricas, en relacionadas a opiniones y teorías. El tipo de investigación es descriptiva, explicativa, cuantitativa y correlacional. Los resultados mostraron que la elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias se relacionan directamente a los esfuerzos de la administración tributaria, a través del cualse analizaron derogaciones y en especial lo modificado a las leyes fiscales, que frecuentemente han tenido como propósito cerrar los caminos de la elusión tributaria. Hace mención en la conclusión que la utilización los mecanismos de simplificación evita la elusión fiscal de las empresas comerciales en Lima Metropolitana año 2017, ya que así se facilitara a las empresas el cumplimiento de la recaudación tributaria producto de las operaciones desarrolladas y así determinar si existe alguna desviación entre las practicas seguidas por la empresa (Coarita Choque, 2019).

3.2. Bases teóricas

3.2.1. La elusión tributaria

La elusión tributaria es definida por varios autores en la actualidad, como lo sostiene César García Novoa, "buscar a través de instrumentos lícitos, fórmulas negociales menos onerosas desde el punto de vista fiscal, a través de alternativas negociales que provocan una evitación o reducción del tributo" (García Novoa, 2005). O, lo sustentado por Rocio Liu y otros, exponiendo el acuerdo obtenido producto de las Jornadas Latinoamericanas del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario, lo referido a aspectos de elusión tributaria gestiona el "evitamiento de un hecho imponible a travésde una figura anómala que no vulnera en forma directa la regla jurídica, pero

que sí vulnera los principios y valores de un sistema tributario" (Liu Arévalo, Sotelo Castañeda, & Zuzunaga del Pino, 2012). Del mismo modo, Jesús Ramos declara que la elusión tributaria es una "actividad de un sujeto direccionada a eliminar, reducir o diferir la obligación tributaria mediante figuras, negocios, contratos o actos que, en principio, son perfectamente legales y se llevan a cabo en la realidad de los hechos" (Ramos Ángeles, 2014). La estrategia de utilizar aspectos lícitos en el no pago o reducción deltributo, frente a este escenario se puede adoptar dos caminos: la referida a la economía de opción (elusión lícita) y el otro camino que sería el fraude a la ley (elusión ilícita) (Echaiz Moreno & Echaiz Moreno, 2014).

a) La economía de opción

Lo dicho por de Rocío Liu Arévalo, optar por una economía de opción implica el "derecho que tiene todo contribuyente, todo administrado o todo sujeto de poder ordenar sus negocios en la forma quele resulte más ventajoso fiscalmente, siempre dentro de la licitud del ordenamiento" (Liu Arévalo, Sotelo Castañeda, & Zuzunaga del Pino, 2012). Guillermo Lalanne utiliza dicho criterio cuando dice que "el ahorro fiscal al que se llega a través de la economía de opción, no se hace desconociendo norma alguna, ni realizando maniobras de elusión, tampoco mediante abuso de derecho, sino que lo hace aplicando correctamente la norma o valiéndose de los resquicios que el propio legislador, por desconocimiento o voluntad, ha establecido al momento de regular determinada situación o negocio". Consideramos en referenciaa la economía de opción es una planificación fiscal en el contexto legal, permitiendo el reordenamiento de negocios de una manera fiscal útil y conveniente, considerando que siempre se enmarque en la normativa vigente; por consiguiente, esta economía de opción no genera sanciones, puesto que constituye una opción que beneficiará a cada uno de los contribuyentes (Lalanne, 2006).

b) El fraude a la ley.

El abuso deliberado de las normas legales, sean, para la estructuración de operaciones supuestamente valederas (constitución de empresas o suscripción de contratos) con la finalidad de alcanzar un beneficio fiscal, o se procure desarrollar dichos actos. Lo dicho por Jesús Ramos, en el fraude a la ley "el contribuyente adopta y ejecuta negocios jurídicos que, si bien son legales en la forma y configuración, no lo son en su objeto y motivación, toda vez que fueron implementados para obtener resultados que no le son propios" (Ramos Ángeles, 2014).

Aquí se presentan características de fraude a la ley más comunes:

- La concurrencia de dos normas: La normatividad afectada y la normatividad de cobertura, siendo esta la más utilizada por los contribuyentes evitar la referida obligación tributaria.
- No se impone el pago de tributos según lo normado por el legislador, por lo que mediante la normatividad de cobertura se utiliza una planificación presupuestaria distinta conllevando consigo una disminución respecto al pago de obligaciones tributarias (Echaiz Moreno & Echaiz Moreno, 2014).

El fraude legal o la elusión tributaria con características ilícitas, castigada por el texto único ordenado del código tributario (norma que se encuentra suspendida actualmente) es medular para este estudio, puesto que es una de las formas más utilizadas e "inteligentes" para evitar las obligaciones tributarias, además de ser dificultosa su detección y nosiendo clara en su regulación, además de ser muy cuestionable y poco precisa, complicando su sanción (Echaiz Moreno & Echaiz Moreno, 2014).

Schomberger J. y López J., indican estrategias sobre planeación fiscal que utilizan las compañías en la reducción de su

carga fiscal a considerando los paraísos fiscales constituyendo una refundación de la misma, las transferencias respecto a los precios, presentación de cifras desproporcionadas del capital (thin capitalization), uso de doble rebaja (doubble dipping), diferir pagos de impuestos (deferred tax payment) y el aparcamiento referida a la propiedad intelectual (Schomberger Tibocha& López Murcia, 2007).

3.2.2. La elusión en el código tributario

La norma XVI de la Norma Tributaria Peruana – establece que se incorporó mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1121, publicación realizada en el Diario Oficial El Peruano el 19/07/12 – determina respecto a la elusión tributaria: "Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, la SUNAT tomará en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios. En caso que se detecten supuestos de elusión de normas tributarias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT se encuentra facultada para exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias, créditos por tributos o eliminar la ventaja tributaria, sin perjuicio de la restitución de los montos que hubieran sido devueltos indebidamente" (Ramos Ángeles, 2014)

Los dos primeros párrafos indican que aquellos actos, situaciones y relaciones a la naturaleza del supuesto de incidencia, genera carga en la tributación del sujeto pasivo debiendo realizarlos efectivamente, por lo que la Administración Tributaria está facultada de exigir el cumplimiento en aquellas obligaciones generadas por los adeudados en sus tributaciones, la cual es potestad del Estado (Liu Arévalo, Sotelo Castañeda, & Zuzunaga del Pino, 2012). Esta referida potestad Jurisdiccional se refiere al nexo entre los ciudadanos y el estado peruano, permitiendo ejercer esta imposición

del estado sobre la población, los cuales se fundamentan como puntos conectores entre acreedor y los deudores tributarios. Los criterios de vinculación discordantes. "Cuando se evite total o parcialmente la realización del hecho imponible o se reduzca la base imponible o la deuda tributaria, o se obtengan saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias o créditos por tributos mediante actos respecto de los que se presenten en forma concurrente las siguientes circunstancias, sustentadas por la SUNAT:

- a) Que individualmente o de forma conjunta sean artificiosos o impropios para la consecución del resultado obtenido.
- b) Que de su utilización resulten efectos jurídicos o económicos, distintos del ahorro o ventaja tributarios, que sean iguales o similares a los que se hubieran obtenido con los actos usuales o propios" (Ramos Ángeles, 2014).

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, es la encargada de aplicar la normatividad referida a actos frecuentes, ejecutando lo dispuesto en la norma, según el caso. Estando referido a: restitución de derechos arancelarios, el reintegro tributario, créditos por tributos el saldo a favor del exportador, devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal, recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal, y otros conceptos similares que se encuentren establecidos en las referidas normas tributarias y que además no formen parte de los pagos indebidos o excesos (Ramos Ángeles, 2014).

En los casos constituidos por actos simulados cuya calificación por parte de la SUNAT según lo dispuesto en la presente norma, aplicará la normatividad tributaria conveniente, considerando actos evidentemente realizados. Lo contenido en el tercer párrafo de la norma XVI del Código Tributario, indica la razón de la institución que se analiza. La primera hipótesis se configura en evitar y la segunda en disminuir la base imponible en la carga tributaria.

Referente a la primera, podemos advertir que evitar, radica en impedir la consecución de un hecho, huir o excusarse para no incurrir situaciones que no lo beneficiaran, por consiguiente, opta evitar. Referido al segundo supuesto, reducir la base imponible, se intenta transformar la carga tributaria a una de menos valor (Ramos Ángeles, 2014).

En la elusión tributaria concurren dos elementos:

- 1) Individual o colectivamente sean generen actos impropios en el logro del resultado obtenido.
- 2) De esta utilización se constituyan situaciones jurídicas o económicas, que afecten el ahorro o ventajas tributarias, similares a los obtenidos poractos habituales o adecuados.

Se concibe que, para efectos de la administración tributaria se considere que cometiendo los supuestos indicados, una situación pudiera tener el peso de elusión tributaria, lo cual significa que la autoridad esta facultada para demandar la deuda tributaria o reducir los importes en los créditos a favor, los créditos por tributos, eliminar la ventaja tributaria, las pérdidas tributarias, sin perjudicar en la restitución de los montos que puedan ser devueltos de manera indebida por las autoridades tributarias, en razón de detracciones (Ramos Ángeles, 2014).

Pese a que la normatividad referida establece un conjunto de supuestos a los que incurre el sujeto pasivo y además la forma de actuar dela Autoridad Tributaria gubernamental frente a conductas antielusivas, contienen elementos muy generales que dificultan el establecimiento de sanciones y que además pudieran estar sometidos a la subjetividades en la administración como los presentados en la norma (Ramos Ángeles, 2014):

- Artificioso: Se dice artificioso a todo aquello elaborado con artificio, arteo habilidad.
- Impropio: Adjetivo que establece la preexistencia de que algo falto en lascualidades convenientes según las circunstancias.

- Ventaja tributaria: Constituido por un determinad beneficio fiscal queprocura el administrado.
- Actos usuales: Referido lo que se desarrolla de forma común o habitual. Estos elementos aludidos, incluidos en la norma XVI del Título

Preliminar en materia tributaria, estando estos elementos de juicio al criteriopersonal de la autoridad administrativa, situación que pudiera perjudicar o favorecer al deudor, considerando el artículo 8° de la Ley N° 30230, del 12/07/14 por dicha razón se suspende a la SUNAT la aplicación de lareferida norma, exceptuando lo dispuesto en el primer y último párrafos debiendo esperar al Poder Ejecutivo para que se establezcan parámetros de fondo necesarios para una buena regulación (Ramos Ángeles, 2014).

La ley N° 30230.

El día 2 de julio del año 2014 fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30230, donde se "establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país", observando que en su artículo 8, seacuerda suspender la ejecución de la Norma XVI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, como se indica en el texto:

"Artículo 8. Suspensión de la aplicación de la Norma XVI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 133- 2013-EF y norma modificatoria. Suspéndase la facultad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para aplicar la norma XVI del Título Preliminar del [Texto Único Ordenado del] Código Tributario, con excepción de lo dispuesto en su primer y último párrafos, a los actos, hechos y situaciones producidas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1121. Asimismo, para los actos, hechos y situaciones producidas desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1121, suspéndase la aplicación de la norma XVI del Título Preliminar del [Texto Único Ordenado del] Código Tributario, con excepción de lo dispuesto en suprimer y último párrafos, hasta que el Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, establezca los parámetros de fondo y forma que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la norma XVI del Título Preliminar del [Texto Único Ordenado del] Código Tributario" (Ministerio de Energía y Minas, 2017)

La Ley N° 30230 indica 2 escenarios:

- a) Suspensión definitiva: indicado en los hechos, actos o situaciones que han sido producidas en el periodo anterior al 19/07/12.
- b) Suspensión temporal: Indicada en hechos, actos o situaciones que han sido producidas en el periodo anterior al 19/07/12 hasta que el Poder Ejecutivo, a través del Decreto Supremo, establezca parámetros de fondo y forma contra la elusión tributaria, constituidas en la norma XVI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario. Enun supuesto caso de elusión tributaria, la administración tributaria no puede investigar ni sancionar, debido a que la norma reguladora de estos actos está suspendida, hasta la promulgación de la regulación específicala

cual va a establecer los parámetros de fondo y la forma de actuar sobre materia de elusión tributaria (Echaiz Moreno & Echaiz Moreno, 2014)..

Se considera de suma importancia que se promulgue con celeridad esta reglamentación, debido a que la Administración Tributaria no puede impartir sanciones en los supuestos casos de elusión tributaria, conllevando a que los contribuyentes actúen con toda libertad e impunidad, vulnerandola normatividad, debido a que la norma está suspendida y no hay ninguna seña sobre su regulación. En referencia a los hechos potenciales sobreelusión generados antes del 19/07/12, quedando establecida la suspensión de la norma XVI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, es necesario establecer ¿qué pudiera suceder respecto a las consecuencias tributarias posteriores a la referida fecha?, ¿en esos supuestos casos se pudiera aplicar la norma anti-elusión, al momento de su reglamentación? (Echaiz Moreno & Echaiz Moreno, 2014).

Mantenemos la posición que, aunque no se haya mencionado cómo tratar este tema y los efectos producidos posteriores a la fecha deberían ser sancionados, tenemos entonces que la normatividad referida a anti-elusión está centrada en el analisis y sanción de los actos, hechos y situaciones que son considerados como actos elusivos, pero se sanciona los efectos producidos por los mismos hechos; por lo que, las consecuencias tributarias producto de los hechos antes del 19/07/12, no pudieran ser castigados quedando al resguardo de lo inaplicable en la norma XVI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, que a la letra refiere que por razones de irretroactividad su aplicación en el tiempo referido (Echaiz Moreno & Echaiz Moreno, 2014).

El Reglamento de la Norma XVI del Código Tributario:

Lo señalado por la SUNAT indica que, a fines del mes de mayo del 2014, se publicaría el referido proyecto de Reglamento de la

Norma XVI del Código Tributario, el cual sería sometido a debate por los gremios empresariales, antes de su promulgación. Es necesario recalcar que la referida Reglamentación es de suma importancia considerando las imprecisiones de su redacción norma XVI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y, considerando que en la actualidad está detenida su realización, hasta la publicación de una nueva reglamentación que incorpore aspectos de fondo y forma referidas a laelusión tributaria. Hasta la actualidad no se evidencian novedades en referencia a esta reglamentación, habiéndose pasado los plazos que señalados por la SUNAT. Al respecto, Gustavo Lazo indica que una de las novedades positivas sobre esta reglamentación señala: que, para obviar al auditor de la SUNAT sobre la aplicación o no de la norma XVI, para este efecto se instauraría un comité interno que ejerza dicha función, buscando con ello restringir actos arbitrarios presentados por el auditor de la SUNAT, Lazo precisa que el referido Reglamento debe detallar regulaciones completas sobre los procedimientos para ser aplicados por la norma XVI (Echaiz Moreno & Echaiz Moreno, 2014).

La espera fue larga, sin embargo, en mayo del 2019 a través del D S N° 145-2019- EF se publicó en el diario oficial el peruano aprobándose los parámetros de forma y fondo para la aplicación de la norma anti elusiva general contenida en la norma XVI del título preliminar del código tributario (Echaiz Moreno & Echaiz Moreno, 2014).

3.2.3. Factores que propician la elusión tributaria:

El tema de elusión fiscal es una problemática que influye en la sociedad, es así que los actos referidos a la elusión fiscal constituyen una dificultad para el Estado, debido a que este tiene la potestad de exigir tributos – inclusive de manera coactiva – dentro de parámetros constitucionales establecidos, pero tributario el deudor genera o induce la exclusión o disminución de los tributos

a través de actos de omisión, lo generando vulneración de las normas establecidas, afectando posteriormente la comunidad social. La elusión surge muchas veces acausa de limitantes en la legislación tributaria, ineficiencia en la Administración Fiscal y escaza o nula conciencia tributaria, gracias a la Ley de la Transparencia se pueden realizar algunas medidas de control; factores motivan el beneficio de los administrados, sobre todo en las empresas multinacionales, cuyos ejecutivos toman la decisión de diseminar la prestación de sus servicios, también ofrecen sus productos, a más países, generando ingresos importantes, con el propósito de minimizarla carga tributaria o eliminarla, generando perjuicio a los estados quetienen derecho al cobro de impuestos generados por las riquezas generadas por dichas compañías (Solórzano Tapia, 2016). Según Solorzano Tapia indica cuales son las causas de elusión tributaria:

- La falta de conciencia tributaria en la población en general: los contribuyentes se resisten al pago de impuestos que les pertenecen, optando disminuir o descartar los tributos por medios lícitos, evitandola configuración del hecho imponible.
 - Límites en la legislación tributaria: se señaló que en la Ley N° 30230 queda suspendidas las actividades del Fisco en la aplicación del dispositivo jurídico anti-elusión constituida en la norma XVI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, normatividad incorporada en el artículo N° 3 del Decreto Legislativo N° 1121, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19/07/12 dondese establecía los hechos concurrentes sobre aspectos que admitían el establecimiento de actos de elusión tributaria y hacerles frente desde la Autoridad Tributaria, pero al estar suspendida la acción del Fisco, se ha generado vacíos legales quedando admitidos hechos que no puedan ser determinados en la normatividad y así impedir conductas elusivas de loscontribuyentes.

Ineficiente limitación tributaria: es bien sabido que la SUNAT, como institución de Administración Tributaria del Estado Peruano, es la encargada de recaudar ingresos para posteriormente redistribuir los recursos predestinados al mantenimiento del bienestar social, tarea que es muy difícil sobrellevar para la referida institución, identificar cada los actos que pudiera ejecutar el evasor de impuestos para minimizar los riesgos de elución o evasión del cumplimiento de pagos de impuestos tributarios (Solórzano Tapia, 2016).

3.2.4. Elementos que transgreden la elusión fiscal:

Al constituirse una conducta elusiva se ven afectados los siguientes principios:

- a) Principio de igualdad: "Los contribuyentes con homogénea capacidad contributiva deben recibir el mismo trato legal y administrativo frente almismo supuesto de hecho tributario".
 Este principio hace referencia a que sin excepción los contribuyentes deben ser iguales frente a la carga fiscal considerando:
 - Generalización y uniformización respecto a la tributación
 - Abolición de privilegios o discriminación para un sector o grupo (igualdad jurídica)
 - Aplicación de impuestos considerando la capacidad económica de los aportantes (Aragón Colque, 2020).
- b) Principio de generalidad: deben contribuir todos los sujetos incluidos con capacidad de contribuir, puesto que "nadie debe ser eximido por privilegios personales, de clase, linaje o casta" por tal motivo todos los aportantes con capacidad contributiva deben someterse al gravamen de carga tributaria (Aragón Colque, 2020).
- c) Principio de progresividad: Paredes indica que progresividad "es la herramienta principal para lograr el ideal de la redistribución", será efectivo si antecede una recaudación de

ingresos recolectados por SUNAT, buscando el beneficio social, esto será posible si se plantea medidas concordantes con la capacidad contributiva de los aportantes considerando manifestaciones de riqueza, mediante:

- El patrimonio: Gravamen predial o vehicular
- Consumo: Impuesto General a las Ventas, contemplado en el impuesto de promoción a las ventas (2%)
- Renta: Rentas de primera, segunda, cuarta o quinta categoría sefijada a personas naturales; y la tercera referida a la renta empresarial(Aragón Colque, 2020).

3.2.5. Elusión fiscal a nivel internacional: Paraísos fiscales

Está referida a los contribuyentes enfocados en planificar y ejecutar acciones de ahorro fiscal a nivel no solamente local, implica que buscan un planeamiento tributario internacional, valiéndose de argucias válidas "en líneas generales" y altamente beneficiosos, que les reduciendo o disminuyendo cargas tributarias. Los paraísos fiscales son considerados los principales mecanismos internacionales donde se instituyen empresas tipo off-shore. "El contexto internacional exige que las multinacionales se encuentren en la búsqueda de un mayor ahorro fiscal interviniendo en diversas jurisdicciones, aprovechando las variaciones existentes entre los países y sus sistemas tributarios (...) La utilización de paraísos fiscales resulta un elemento fundamental de planificación fiscal internacional, pero también de elusión ilegítima (fraude a la ley tributaria) que motiva a los diferentes Estados a establecer mecanismos anti elusivos, a fin de desincentivar su uso, o simplemente prohibirlo". Pero cabe preguntar

¿Cómo establecer si estamos frente a un paraíso fiscal? Para José ChiarellaPrivette citado por Diaz y Vigo, un paraíso fiscal "estaría constituido por cualquier país o territorio en donde el movimiento de personas o bienes hacia su jurisdicción o la inclusión en una transacción internacional de unaentidad constituida o administrada

en el mismo tiene como resultado una afectación tributaria neutra o una disminución de la que resultaría de otro modo aplicable" (Díaz Bravo & Vigo Coronel, 2017). Indica que están caracterizados por:

- a) Falta o nula tributación o tributación poco significativa,
- b) Operaciones muy confidenciales, respecto a los participantes de lasmismas,
- c) la flexibilidad en materia de legislación mercantil, y
- d) Falta de convenios que eviten imposiciones dobles.

La legislación internacional no necesariamente prevé definiciones jurídicas respecto a la conceptualización de "paraíso fiscal", por lo que se requiere incurrir al softlaw; así, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) quien ha determinado en el softlaw "OECD Tax Heaven Criteria" cuatro factores esenciales para establecer jurisdicción en los paraísos fiscales:

- a) El gobierno no fija impuestos a la renta o éstos se consideran nominales;
- b) No existe transparencia;
- c) La legislación o actos administrativas no consienten intercambios de investigación con fines fiscales entre países respecto a contribuyentes beneficiarios por bajos impuestos; y,
- d) Se permiten a no domiciliados recibir beneficios, rebajas impositivas, no desarrollando actividades en ese país.

Los paraísos fiscales hacen mención de los países que ofertan sistemas fiscales ventajosos comparándolos con otros, considerando quelas tasas fiscales en estos países ocasionadas por rentas e ingresos gravados son mínimas o, no se considera su aplicación. En tal sentido, son gobierno que presentan baja o nula obligación tributaria. Martos J, explica el fenómeno presente en los

paraísos fiscales: "Resulta obvio y redundante afirmar que los paraísos fiscales suponen una amenaza para la recaudación tributaria del resto de Estados, la atracción de capital hacia esos territorios o la fuga ficticia de residentes para acogerse a un régimen tributario de baja o nula intensidad tributaria y, sobre todo, para beneficiarse de la opacidad informativa que ofrecen, los convierte en lugares idóneos para los defraudadores".

La globalización y el uso de nuevas tecnologías incrementan el riesgo, permiten a más sujetos el acceso a ellos, de manera cómoda y que las acciones defraudadoras sean detectables fácilmente. La poca claridad informática en los paraísos fiscales, ampara a defraudadores fiscales, a sujetos que no tienen principios ni valores al incumplir las obligaciones tributarias con el Estado en la contribución al sostenimiento de su funcionamiento y aportes a los servicios sociales, sino que resguarda intereses de actividades financieras de sujetos al margen de la ley, encontrando refugio e impunidad; del mismo modo, las tecnologías de información y comunicación consienten a estos delincuentes y terroristas reubicar rápidamente dinero de una cuenta corriente a otra u otras, las veces que requiera a otras jurisdicciones, haciendo muy difícil el desarrollo de una investigación. La iniciativa adoptada por esta institución está direccionada a luchar contra la evasión fiscal en el ámbito internacional originada por una competencia fiscal perjudicial que se practican en estos territorios (Díaz Bravo & Vigo Coronel, 2017).

3.2.6. Recaudación tributaria

La recaudación tributaria a decir de Aguilar, citado por Jiménez y Paucar (2020) constituye un proceso donde las autoridades tributarias recaudan todo tipo de impuestos a los causantes y contribuyentes, productos, contribuciones, aprovechamientos y derechos establecidos en

las Leyes, normas y reglamentos del Estado. Para poder referirnos en la recaudación tributaria, en principio, haremos referencia sobre lo que es el sistema tributario en el Perú. Este sistema tributario, se considera al conjunto ordenado, lógico y coherente de tributos, concordante con los objetivos políticos en materia de la economía vigente, está inspirada principios establecidos y constituye un sistema ideal para transferir recursos captados desde la ciudadanía hacia el Estado con la consigna de sustentar cargas gubernamentales. Implica también el conjunto de normas y procedimientos amparados por ley y que rige entre el binomio deudor tributario (contribuyente) y acreedor tributario (Estado), mecanismo que seestructura en base a reglas determinadas por el estado con la finalidad de regular esta relación generada entre las unidades del hecho tributario como son el acreedor y el deudor (Jimenez Zarate & Paucar Meza, 2020).

La conceptualización sobre recaudación fiscal es aquella aplicada al acto realizado por un organismo, generalmente el gobierno o el Estado, con la finalidad de generar capital, el cual será invertido y usado en múltiples iniciativas propias de su naturaleza. La recaudación fiscal se ha convertido en un elemento medular en todos los estados debido a que esos fondos serán manejados por el gobierno y asignados a la administración pública, salud, educación, medio ambiente, comunicación, trabajo, entre otros. Desde el surgimiento de las sociedades se puede afirmar que existe una idea (más o menos primitiva) sobre recaudación fiscal desde la concepción el aporte que hacen todos los miembros de una comunidad para un bien común. La recaudación fiscal es considerada generalmente como el conjunto de tasas, gravámenes e impuestos que las personas que forman parte del estado deben aportar y estas aportaciones varían considerando su actividad laboral, las condiciones de vida, la zona habitacional, entre otros.

Todo lo recaudado en el año por el Estado luego será reinvertido en el mismo territorio del cual se recaudo (Jimenez Zarate & Paucar Meza, 2020).

La recaudación fiscal es considerada como bastante conflictiva y controversial respecto a lo social. Conforma parte importante de algún tipode política de gobierno, en otras ocasiones la recaudación fiscal simboliza las facilidades y beneficios otorgados por el Estado. La mayoría de los gobiernos implementan mecanismos de control en la administración del estado, esto no frena la presencia de casos de corrupción, preventas enriquecimiento ilícito, o pérdida del presupuesto originado por inversiones o licitaciones fraudulentas (Cecilia, 2011).

3.2.7. Teorías referidas a las estrategias de recaudación tributaria.

Effio (2008) indica que la recaudación tributaria es una potestad dela Administración tributaria, la cual consiste en colectar tributos. Como consecuencia de ello, se podrá contratar servicios de instituciones delsistema bancario y financiero, así también otras entidades para recabar los pagos correspondientes a las deudas por tributos. Los convenios con estas instituciones también pudieran incluir autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. La declaración tributaria es el medio eficaz para lograr la recaudación tributaria. La referida declaración tributaria implica la declaración de hechos notificados a la Administración Tributaria establecidos por el marco legal, reglamentación, resoluciones de la superintendencia o normatividad de igual rango, pudiendo esta constituirse en la base para la determinar obligaciones tributarias (Effio Pereda, 2008).

La Administración Tributaria, atenderá la solicitud del deudor tributario y autorizará la presentación de la declaración tributaria haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación, previo acato de las lo establecido a través de la Resolución de Superintendencia o normatividad de similar rango.

Los deudores tributarios deben entregar su declaración, de manera correcta y bien sustentada, aquellos datos requeridos por la Administración Tributaria. La referida declaración podrá ser reemplazada en el plazo establecido. Una vez que este vencido éste, la declaración puede ser rectificada, en un plazo establecido de prescripción, debiendo presentar para este efecto una declaración de rectificación. Pasado este plazo de prescripción no se podrá presentar ninguna declaración rectificatoria. Caso contrario proporcionará efectos en un plazo consignado de sesenta días hábiles seguidas, si la Administración Tributaria no emite pronunciamiento alguno en materia de la veracidad yprecisión de la información registrada en ella, sin generar perjuicio del derecho a la Administración Tributaria a fin de efectuar la fiscalización correspondiente. Quedando claro que no se verán afectados en la declaración rectificatoria presentada posterior al plazo que otorgo la Administración Tributaria en atención al artículo 75° del Código Tributario. La presentación de rectificaciones de las declaraciones se efectuará en la forma y condiciones que establezca la Administración Tributaria. Se presume sin admitir prueba en contrario, que todadeclaración tributaria es jurada (Ministerio de Economía y finanzas del Perú, 2021).

Según Tagle (2003), la insostenibilidad fiscal, implica un problema de muchas décadas en el gobierno peruano; el cual se refleja en indicadores de déficit fiscal, entre 1992 y el 2001 se presentaron valores promedio al 3%. Varios autores indican que la insostenibilidad fiscal es producto del devenir del ciclo económico y la ineficiente dirección gubernamental. La solución de esta problemática no radica en la emisiónde dinero, además el gobierno ya no puede ni debe endeudarse aún más, la solución radica en mejorar procesos en la recaudación fiscal. Por lo que se necesita: a) Conocer cómo se comporta el sistema tributario; b) identificar la relación entre recaudación y el ciclo económico. A partir de ello

se pueda proponer recomendaciones tendientes a política tributaria. (Tagle Sanchez, 2003).

Según Tagle (2003), a inicios de los noventa se dio inició a laprimera reforma tributaria, lográndose mejoras en los niveles de recaudación. La estructura en materia de tributación estuvo concentrada encuatro importantes impuestos: Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Impuesto a la Renta (IRE) y el Impuesto a las Importaciones (IM). Considerándose al IGV, de acuerdo al análisis de importancia en la época y respecto a ingresos tributarios, el más representativo; seguido del impuesto a la renta, el impuesto selectivo al consumo y finalmente el impuesto a las importaciones. Cabe considerar que, el IGV, el ISC y el IM, conforman el subgrupo de impuestos indirectos representando más del 70% de la distribución tributaria (Tagle Sanchez, 2003).

Considerando otra clasificación, los impuestos atribuidos a producción y consumo: impuesto general a las ventas y el impuesto selectivo al consumo obtienen gran representatividad; seguido del impuesto a la renta. Comparando con otros estados, una aproximación a lo recaudado sobre bienes y servicios domésticos se pueden obtener sumandoel impuesto general a las ventas interno y el impuesto selectivo al consumo, mientras que lo recaudado en impuestos al comercio exterior debería consignar el impuesto general a las ventas externo. En concordancia a estos reajustes, los impuestos en materia de bienes y servicios domésticos y los impuestos aplicados al comercio exterior representan un 5,6% y 4,3% del PBI. Analizando variables referidas a la base tributaria y recaudación, destacará en los países subdesarrollados la concentración de recaudación en un minúsculo grupo de aportantes (lo que se conforma en una estructura de base piramidal). Otro aspecto por analizar está referida a la evolución de la carga tributaria. La mejorasustancial de la administración tributaria en el período 1993-1997 hizo que esta cifra se incremente, pero cabe recalcar que el año de 1998, a consecuencia de una política tributaria se perdió esta proyección, desacelerando el ciclo económico, esta presión tributaria disminuyó hasta obtener un 12,3% en el 2001. Generando que nuestro nivel de presión tributaria se encuentre por debajo al promedio en Latinoamérica, es un indicativo que nuestro país tiene deficiencias en la recaudación. Motivo por el cual los expertos sugieren ampliar la base tributaria y erradicar todo tipo de exoneraciones que generan distorsiones y vacíos en los diferentes niveles de recaudación fiscal (Tagle Sanchez , 2003).

3.3. Bases conceptuales

- Elusión tributaria. Es el acto admitido por ley, ocurre cuando un contribuyente indaga formas de contribuir menor cantidad de tributos, valiéndose de los vacíos en las normas legales, formalismos en la interpretación de las referidas normas y diferentes argucias contempladas en la ley (Echaiz Moreno & Echaiz Moreno, 2014).
- Recaudación. Referido al ámbito fiscal, se constituye por actividades del Estado o también de alguna institución fiscal encargada de conseguir los pagos referidas a las deudas tributarias. El total de lo recaudado es calculado sustrayendo a los ingresos netos de la Hacienda Pública, aquellos costos agregados que suponen costearla (Banco Central de Reservas del Perú, 2021).
- Renta. Monto que cada contribuyente tiene derecho a recibir habitualmente, durante un tiempo determinado (considerada renta temporal) o durante todo el transcurso de su vida (considerada renta vitalicia) (Banco Central de Reservas del Perú, 2021).
- Utilidad. Es considerado el beneficio o acrecentamiento de la riqueza queel individuo físico o jurídico recibe durante un período, a modo de remuneraciones laborales, utilidades del capital o tierra. Esta renta puede ser recibida en monedas (considerada renta monetaria) o también en diversos

productos (considerada renta en especie). En términos económicos, esta renta se considera como, el conjunto de bienes y servicios originada por alguna actividad productiva; durante un período de tiempo, lo cual implica el uso de aquellos factores de producción. La renta es aquella que establece cuales son los factores de producción en la actividad productiva y al mismo tiempo ayuda a establecer la repartición de la riqueza entre los propietarios (Banco Central de Reservas del Perú, 2021).

- Impuesto. Es el tributo cuyo cumplimiento no genera contraprestaciones directas del Estado que favorezcan al contribuyente. Lo recaudado por este rubro se constituye en la recaudación tributaria. La clasificación impuestosen el Perú son, impuesto a la renta, impuesto selectivo al consumo, impuesto general a las ventas, impuesto a importaciones, entre otros (Banco Central de Reservas del Perú, 2021).
- Renta bruta. Referida a la sumatoria de los ingresos netos elaborados en el año
 o período donde fueron gravados estos impuestos y además no sean
 exceptuados por ley. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria,
 2021).
- Renta gravable. Es aquella sobre la cual se aplica una tarifa del impuesto a la renta que corresponde al contribuyente, esto quiere decir que, es la renta líquida sobre la que se tributa (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2021).
- Renta presunta. Aquella que, se sospecha por incuestionables hechos que son conocidos. Esta se establece cuando los aportantes no pueden explicar aquellos ingresos obtenidos por activos o negocios contablemente, en este caso la presunta renta de un activo o negocio será determinada con un porcentaje de su costo (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2021).
- Impuesto a la renta. establece aquellas rentas que provienen del ingreso laboral o por aplicación de ambos factores, como también los dividendos y todos los beneficios resultantes. Es aplicable a personas naturales y jurídicas. En nuestro país, las rentas fijadas según su origen están clasificadas en:
 - a) Primera categoría: Fijada a las rentas que provienen de los predios

- b) Segunda categoría: Fijada a las rentas que provienen de los capitales
- c) Tercera categoría: Fijada a las rentas del sector empresarial
- d) Cuarta categoría: Fijada a las rentas que provienen del trabajo independiente
- e) Quinta categoría: Fijada a las rentas que provienen del trabajo dependiente (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria , 2021)
- Contribuyente. Se considera a toda persona física o jurídica que tieneobligaciones y derechos, ante a una entidad pública, procedentes de las tributos. Es quien está obligado a sobrellevar patrimonialmente los pagos provenientes de las tributaciones por concepto de impuestos, tasas o tributos específicos, con la finalidad de capitalizar al gobierno. Se establece y se fija considerando la legislación en cada país. En un sentido más general, el contribuyente es, aquel sujeto pasivo en aspectos de derecho tributario, considerándose al sujeto activo el Estado (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2021).
- Hecho imponible. Es aquel hecho económico puro o también considerado presupuesto jurídico, sustancial, establecido por ley, considerado como un elemento formal y concreto que permite imponer aquella capacidad económica que proviene del sujeto pasivo, cuyo resultado recae en la obligación tributaria esta es la interacción que se da entre sujeto activo y pasivo de la dependencia tributaria (Universidad San Martín de Porras, 2021).
- Sujeto obligado. Referido al sujeto pasivo o sujeto obligado al cumplimiento con la tributación en este grupo se consideran a las personas naturales o sujetos colectivos, entendiéndose a estos como las unidades económicas con la posibilidad para contribuir o no, porque la referida capacidad contributiva es la posibilidad de soportar la tributación comprendida en el campo tributario (Universidad San Martín de Porras, 2021). Esta conceptualización no es concluyente en el establecimiento dela capacidad jurídico-tributaria, puesto que simplemente está referida a la actitud jurídica para ser contemplado como sujeto pasivo en la

- correlación tributaria fundamental (Robles Moreno & Gamarra Bellido, S/A).
- Hecho generador de la obligación tributaria. Conforma la representación externa o jurídica presente en el "Hecho Imponible". Ramírez Cardona citado por la USMP (2021) indica que la ley está referida al hecho productor "como situación jurídica vinculante del sujeto pasivo con el activo del crédito fiscal, por lo cual, normalmente, comporta el hecho imponible como índice de capacidad contributiva". Esta "Hipótesis de Incidencia". Solo captura ciertas expresiones externas de los hechos imponibles, siendo la más evidente la capacidad de contribuir del sujeto. Estas expresiones denominadas hechos generadores reconocen como validas la captación y la efectivización de las obligaciones tributarias. Por tal motivo Ramírez Cardona señala correctamente que "El Hecho económico puro como hecho imponible no se confunde con sus manifestaciones externas por las cuales generalmente se supone verificado" (Universidad San Martín de Porras, 2021).
- La Obligación Tributaria. Se refiere al vínculo jurídico en razón por la cual los sujetos pasivos, deben proporcionar al sujeto acreedor una cantidad de capital u objetos establecidos por la ley. Conformada por derechos y obligaciones consignados en el poder tributario del titular y a los sujetos pasivos de contribución y terceros. Obligación Tributaria está referida a la unión jurídica ocasionada por el tributo, su naturaleza es legal y se puede exigir de manera coactiva (Márquez Vergara, 2018)
- Sanción tributaria. Es un resultado jurídico acontecido por incumplir las obligaciones referidas a tributación (Efecto ocasionado por acúmulo de Infracciones). Se puede mencionar que derivan de los "castigos" impuestosa contribuyentes por la comprobada violación a las normas tributarias(Contempladas como infracciones tributarias) (Panta, 2021).

- Empresa. Organización cuyo propósito es realizar actividades en el rubro industrial, mercantil o la prestación de servicios con la finalidad de generaringresos (Real Académia de la Lengua Española, 2019).
- Defraudación fiscal. Acto delictivo a través del cual se evade el pago parcial o total de la tributación establecida en la legislación mediante artimañas, engaños, astucia, ardid u cualquier otra forma que incluya el fraude (Romero Luis & Villavicencio Flores, 2019).

CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ámbito de estudio

Este trabajo de investigación se realizó en el Distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

4.2. Tipo y nivel de investigación

El estudio es de tipo aplicado, debido a que fueron utilizados conocimientos teóricos ya existentes en referencia a la temática de investigación en relación a la elusión tributaria en personas naturales que generan renta de cuarta y quinta categoría del impuesto a la renta en el distritode Callería, en la provincia del Coronel Portillo, Región Ucayali.

El nivel de investigación es explicativo, porque explora la relación causal entre los factores que generan la elusión tributaria en sujetos que ocasionan rentas de cuarta y quinta categoría.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Descripción de la población

Se constituyo la población con los contribuyentes de cuarta y quinta categoría del impuesto a la Renta del Distrito de Callería, provincia del coronel portillo, Región Ucayali año 2019. Que de acuerdo a la información solicitada y entregada por la Sunat el número de contribuyentes en las categorías aludidas ascienden a 271,381 contribuyentes (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2019).

4.3.2. Muestra y método de muestreo

Para establecer la muestra que represento a la población se hizo usodel muestreo probabilístico.

En el cálculo para establecer el tamaño de la muestra de estudio seconsignó la fórmula presentada a continuación:

$$n = \frac{N\sigma^{2}Z^{2}}{(N-1)e^{2} + \sigma^{2}Z^{2}}$$

Dónde:

n = Indica el tamaño de la muestra.

N = Indica el tamaño de la población= 271,381 contribuyentes

 σ = Desviación estándar (constante= 0,5).

Z = Nivel de confianza. Equivalente al 95% de confianza (equivale a 1,96).

e = Límite aceptable de error muestral que, que varía entre el 1% (0,01) y 9% (0,09.

La fórmula del tamaño de la muestra se obtiene de la fórmula paracalcular la estimación del intervalo de confianza para la media, la cual es:

$$\bar{X} - Z \frac{\sigma}{\sqrt{n}} \sqrt{\frac{N-n}{N-1}} \leq \mu \leq \bar{X} + Z \frac{\sigma}{\sqrt{n}} \sqrt{\frac{N-n}{N-1}}$$

De donde el error es:

$$e = Z \frac{\sigma}{\sqrt{n}} \sqrt{\frac{N-n}{N-1}}$$

De esta fórmula del error de la estimación del intervalo de confianzapara la media se despeja la n, siguiendo el siguiente proceso:

Elevando al cuadrado a ambos miembros de la fórmula se obtiene:

$$(e)^2 = \left(Z\frac{\sigma}{\sqrt{n}}\sqrt{\frac{N-n}{N-1}}\right)^2$$

$$e^2 = Z^2 \frac{\sigma^2}{n} \frac{N-n}{N-1}$$

Multiplicando fracciones:

$$e^2 = \frac{Z^2 \sigma^2 (N-n)}{n(N-1)}$$

Eliminando denominadores:

$$e^2n(N-1) = Z^2\sigma^2(N-n)$$

Eliminando paréntesis:

$$e^2nN - e^2n = Z^2\sigma^2N - Z^2\sigma^2n$$

Transponiendo n a la izquierda:

$$e^{2}nN - e^{2}n + Z^{2}\sigma^{2}n = Z^{2}\sigma^{2}N$$

Factor común de n:

$$n(e^2N - e^2 + Z^2\sigma^2) = Z^2\sigma^2N$$

Despejando n:

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2 N - e^2 + Z^2 \sigma^2}$$

Ordenando se obtiene la fórmula para calcular el tamaño de la muestra de una población finita:

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2 (N-1) + Z^2 \sigma^2}$$

Aplicando la formula en referencia a la población señalada se obtiene la muestra representativa la misma que se conforma por 384 contribuyentes cuyo muestreo se realizó al azar y por conveniencia.

4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión

Para este trabajo de investigación se tuvo en consideración lossiguientes criterios:

Inclusión:

- Contribuyentes que sus actividades generan rentas de cuarta y quinta categoría atribuidos al impuesto a la renta que laboran en el sector empresarial del Distrito de Callería, provincia del coronel portillo, Región Ucayali.
- Contribuyentes que generan rentas de cuarta y quinta categoría del

impuesto a la Renta, que aceptaron participar voluntariamente del estudio previa firma del consentimiento informado y además estuvieron presentes al momento de la aplicación de la encuesta.

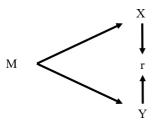
Exclusión:

- Contribuyentes que no generan rentas de cuarta y quinta categoría atribuidos al impuesto a la Renta.
- Contribuyentes que generan rentas de cuarta y quinta categoría del impuesto a la Renta, que no aceptaron participar voluntariamente del estudio y/ o no estuvieron presentes al momento de la aplicación de la encuesta.

4.4. Diseño de investigación

El diseño es corresponde al no experimental de tipo analíticoexplicativo, debido a que se establece una relación de Causa – Efecto entre las causas que generan la elusión fiscal, respecto a las personas naturales generadoras de renta de cuarta y quinta categoría.

Se propone el siguiente esquema para esta investigación:



Donde:

M = Corresponde a la muestra

X = Corresponde a la variableindependienteY = Corresponde a la variable dependiente.

r = Corresponde a la relación de las variables.

4.5 Técnicas e instrumentos

4.5.1. Técnica

En este trabajo de investigación se utilizó la técnica de la entrevista, puesto que permitió recopilar información tendiente al trabajo deinvestigación, sabiéndose que la entrevista es una técnica que facilita la aplicación en manera directa a las personas naturales motivo de estudio que además generan rentas de cuarta y quinta **categoría.**

4.5.2. Instrumento

La encuesta autoadministrada fue el instrumento aplicado a los contribuyentes que conformaron muestra de estudio, por tal motivo y haciendo uso de un listado de preguntas escritas que se entregaron a los sujetos de análisis, con la finalidad de obtener datos específicos. El referido instrumento consta de 14 preguntas con alternativas múltiples.

4.5.2.1. Validación de los instrumentos para la recolección de datos

Esta fase del proceso de investigación se realizó por Juicio de expertos: Conformado por 5 profesionales expertos en la especialidad y además ostentan grado académico de maestro, criterio muy necesario a lahora de valorar de manera correcta el contenido del instrumento y este mida lo que realmente pretende medir. El instrumento fue aprobado por todos los expertos quienes sugirieron que se aplique el instrumento.

4.5.2.2. Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos

Para establecer la confiabilidad se tuvo en consideración el contenido interno del instrumento, con las variables motivo de estudio y la validez de constructo, los ítems que conformaron el instrumento en correspondencia a las variables operacionalizadas, el marco teórico y objetivos propuestos constituyéndose la consistencia y coherencia.

Para evaluar la confiabilidad del instrumento se realizo una prueba piloto en el Distrito de Yarinacocha con una muestra de 20 participantes de las diferentes instituciones públicas y privadas del referido distrito, obteniéndose una confiabilidad de 0.83, lo cual estable que el instrumento en mención es confiable en términos estadísticos.

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Se procedió como se detalla a continuación:

- Se utilizó el SPSS 25 para el análisis estadístico previa elaboración de basede datos.
- Ordenamiento y clasificación. Consideró el orden de los ítems del instrumento, los cuales obedecieron a la operacionalización de las variables de estudio.
- Registro manual. La recopilación de la teoría procedió de bibliotecas datosque permitieron la comprensión, el análisis y la discusión de resultados.
- Procesamiento con la hoja de cálculo Excel. Utilizado para realizar algunos cálculos y procesar resultados presentados en el estudio.
- Presentación de gráficos. Utilizados para la presentación de la información de forma más dinámica y comprensible.

4.7. Aspectos éticos

- Derecho a la autodeterminación. Implica que los sujetos de estudio tienen la facultad de decidir si participan voluntariamente o no de la investigación, sin ser expuestos a amenazas ni prejuicios. Igualmente revela su deseo a terminar su colaboración en el momento que estime conveniente. Se ha considerado respetar el derecho a la libre participación de los evaluados en este trabajo de investigación, el cual está respaldado por la firma voluntaria del consentimiento informado.
- El derecho a conocer absolutamente la investigación. Esta referido a la descripción minuciosa a los sujetos de estudio sobre los diversos aspectos y etapas del estudio, así mismo sobre la naturaleza de la tesis, su derecho a declinar su participación, las responsabilidades implícitas del responsable de la investigación, los posibles riesgos y beneficios que pudiera conducir su participación, entre otros, aspectos que han sido abordados durante la ejecución del estudio.

CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

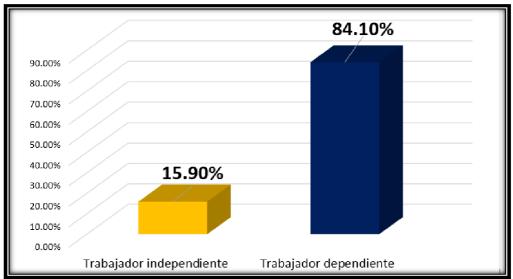
5.1. Análisis descriptivo

Tabla 1. Es Ud. un trabajador independiente (sin dependencia ni horariolaboral estable) o dependiente (horario laboral 8 a más horas)

Trabajador independiente	Trabajador dependiente	Total
61	323	384
15,9%	84,1%	100%

Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

Gráfico 1. Es Ud. un trabajador independiente (sin dependencia ni horariolaboral estable) o dependiente (horario laboral 8 a más horas)



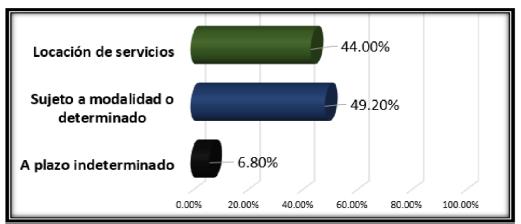
Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

En el gráfico 1, podemos observar que del total de encuestados (trabajadores de cuarta y quinta categoría del IR que laboran en el sector empresarial de Ucayali) sólo el 15.90% son trabajadores independientes sin horario laboral estable, ni subordinación mientras que un mayoritario 84.10% de la muestra en estudio son trabajadores dependientes.

Tabla 2. ¿Qué tipo de contrato laboral tiene Ud. con su empleadora?

Locación de	Sujeto a modalidad o a	A plazo	Total
servicios	plazo determinado	indeterminado	encuestados
169	189	26	384
44%	49,2%	6,8%	100%

Gráfico 2. ¿Qué tipo de contrato laboral tiene Ud. con su empleadora?



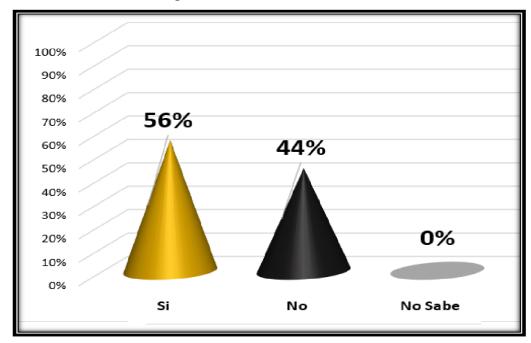
Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

Una cifra interesante lo constituye 44% de los encuestados quienes respondieron que el contrato que tienen con su empleadora es de locación de servicio como prestadores de servicios aparentemente sin relación de dependencia laboral, no obstante en el grafico N° 01 solo un 15.90% indicaron que son trabajadores independientes, lo que significa que al restar ambas cifras tenemos que 28.1% son trabajadores dependientes pero su forma de contratación es por locación de servicios en renta de cuarta categoría cuando debieran ser de quinta con inscripción en el libro de planillas de remuneraciones de su empleadora. Es en relación a este grupo laboral notable que se materializa la elusión fiscal tributaria respecto a las contribuciones sociales. Un 49.20% indicaron que su forma de contratación con su empleadora es a plazo determinado o sujeto a modalidad y solo un 6,80% dijeron que son trabajadores estables a plazo indeterminado.

Tabla 3. ¿Se encuentra usted inscrita en el libro de planillas de remuneraciones de su empleadora?

Sí	No	No sabe	Total, Encuestados
215	169	00	384
56%	44%	00	100%

Gráfico 3. ¿Se encuentra usted inscrita en el libro de planillas de remuneraciones de su empleadora?



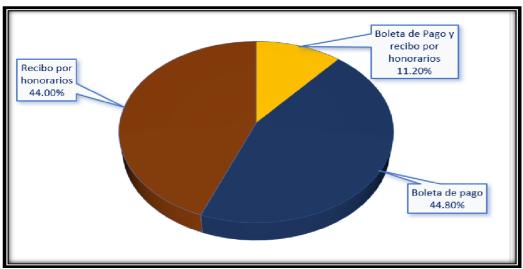
Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

Como se podrá apreciar en este gráfico solo el 56% del total de usuarios se encuentran inscritos en el libro de planillas de remuneraciones de sus empleadores, mientras que un 44% no se encuentran inscritos en dicho libro, es decir su forma de contratación es de locación de servicios con entrega de recibo de honorarios profesionales constituyendo la renta de cuarta categoría del impuesto a la renta.

Tabla 4. ¿Con qué documento se le paga a usted sus remuneracionesmensuales?

Documento de pago	%	N°
Boleta de pago y recibo por	11,2%	43
honorarios		
Boleta de pago	44,8%	172
Recibo por honorarios	44%	169
Total, encuestados	100%	384

Gráfico 4. ¿Con qué documento se le paga a usted sus remuneraciones mensuales?



Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

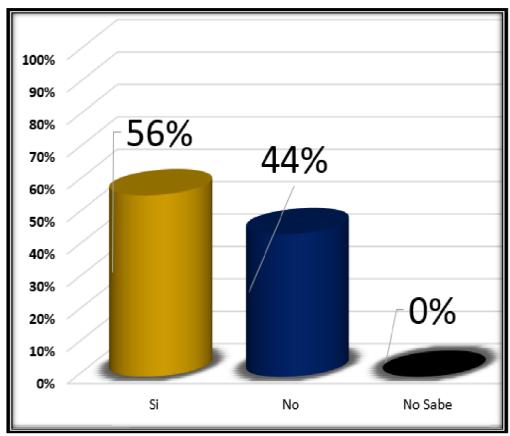
Del total de Encuestados un 11.20% de personas afirmaron que le pagan sus remuneraciones con boletas de pago y recibo por honorarios significando que este grupo laboral que son trabajadores dependientes renta de 5ta categoría, también tienen una contratación adicional como renta de cuarta categoría como prestadores de servicios con entrega de recibo por honorarios, mientras que un 44.80% reciben sus remuneraciones solo con boletas de pagoy un 44.00% emiten recibos por honorarios para el pago de sus prestaciones..

Tabla 5. ¿Se encuentra Ud. inscrito cómo asegurado regular en Essalud?

Sí	No	No sabe	Total, encuestados
215	169	00	384
56%	44%	00	100%

Gráfico 5. ¿Se encuentra Ud. inscrito cómo asegurado regular en Essalud?

Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

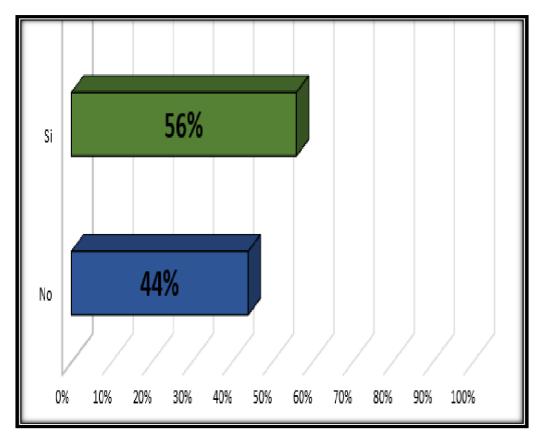


Del total de la muestra encuestada un 56% indicaron que están inscritos como asegurado regular a Es salud mientras que un 44% de los encuestados no se encuentran asegurados a esta institución prestadora de los servicios de salud a trabajadores fundamentalmente con dependencia laboral.

Tabla 6. ¿Tiene Ud. prestación de salud por Essalud?

Sí	No	Total, encuestados
215	169	384
56%	44%	100%

Gráfico 6. ¿Tiene Ud. prestación de salud por Essalud?



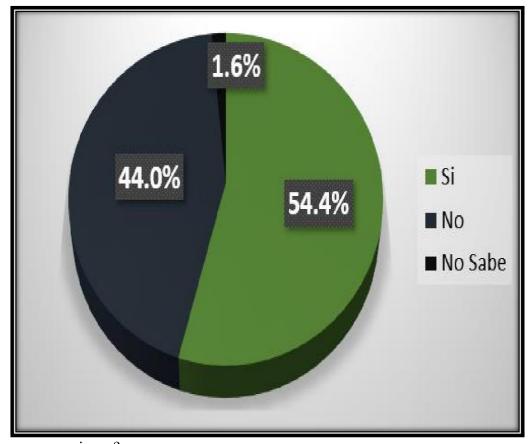
Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

Respecto a esta interrogante formulada en la encuesta se puede observarque un 44% del total de Encuestados respondieron no tener una prestación de salud proporcionado por Essalud, en tanto que un 56% precisaron que sitienen dicha prestación.

Tabla 7. ¿Cómo trabajador aporta Ud. al sistema nacional de pensiones?

Sí	No	No sabe	Total, encuestados
209	169	06	384
54,4%	44%	1,6%	100%

Gráfico 7. ¿Cómo trabajador aporta Ud. al sistema nacional de



pensiones?

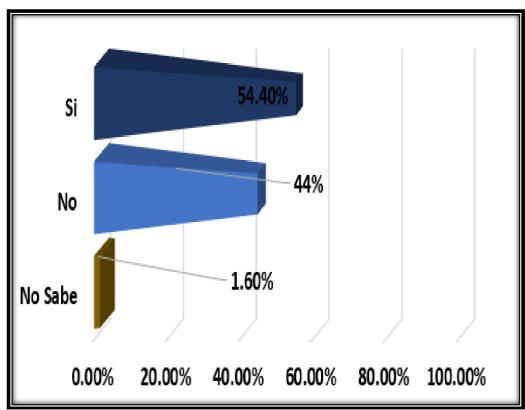
Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

De total de Encuestados un 54.4% manifestaron que, si aportan alsistema Nacional de pensiones, mientras que un 44% dijeron no aportar a la ONP y un 1.6% no saben si sus empleadores aportan o no a dicho sistema previsional por sus labores que desarrollan en la empresa.

Tabla 8. ¿En su boleta de pago le descuentan a Ud. por aportar al sistemanacional de pensiones?

Sí	No	No sabe	Total Encuestados
209	169	06	384
54,4%	44%	1.6%	100%

Gráfico 8. ¿En su boleta de pago le descuentan a Ud. por aportar al sistemanacional de pensiones?



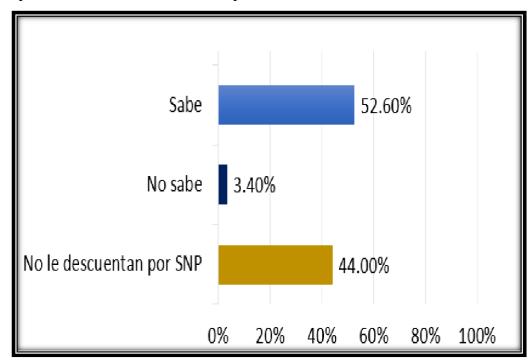
Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

A la interrogante formulada un 54.40% respondieron que, si le descuentan en su boleta de pago para aportar al sistema Nacional de pensiones, mientras que un 44% dijeron que no les descuentan y un 1.6% no sabe si su empleadora le descuenta o no para aportar al sistema nacional de pensiones

Tabla 9. ¿Sabe usted cuánto le descuentan por concepto de aportación al Sistema Nacional de pensiones?

Sabe	No sabe	No le descuentan por SNP	Total, encuestados
202	13	169	384
52,6%	3,4%	44%	100%

Gráfico 9. ¿Sabe usted cuánto le descuentan por concepto de aportación al Sistema Nacional de pensiones?



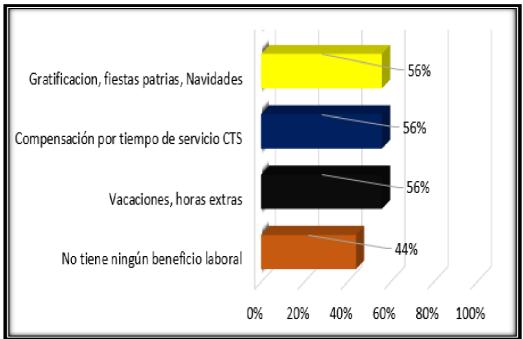
Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

Del total de Encuestados un 3.40% no saben cuánto le descuentan por concepto de aportación al sistema Nacional de pensiones, mientras que un 52.60% si saben cuánto le descuentan. Además de un 44% al que no le descuentan por aportación al sistema nacional de pensiones porque se les paga previa emisión de recibos por honorarios profesionales.

Tabla 10. ¿Qué beneficios laborales tiene usted cómo trabajador?

Beneficios	%	N°
Gratificación, fiestas patrias, Navidades	56%	215
Compensación por tiempo de servicio CTS	56%	215
Vacaciones, horas extras	56%	215
No tiene ningún beneficio laboral	44%	169
Total, encuestados	100%	384

Gráfico 10. ¿Qué beneficios laborales tiene usted cómo trabajador?



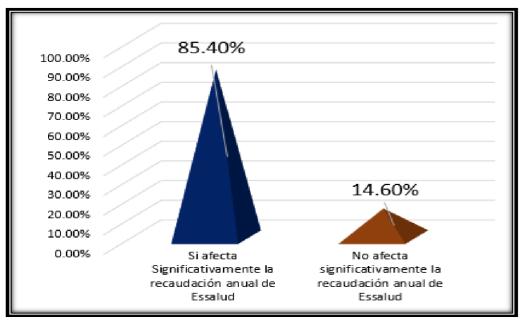
Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

En el gráfico 10, podemos observar que un 56% de los Encuestados tienen los beneficios sociales de vacaciones, horas extras, compensación por tiempo de servicio CTS, gratificación, fiestas patrias, navidades y un 44% del total no tiene ningún beneficio laboral.

Tabla 11. ¿Cree usted su no aportación a Essalud de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Callería Ucayali año 2019 afecta Significativamente a la recaudación tributaria por esta contribución social?

Si afecta significativamente la	No afecta significativamente la	Total
recaudación anual de Essalud	recaudación anual de Essalud	encuestados
328	56	384
85,4%	14,6%	100%

Gráfico 11. ¿Cree usted su no aportación a Essalud de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Callería Ucayali año 2019 afecta Significativamente a la recaudación tributaria por esta contribución social?



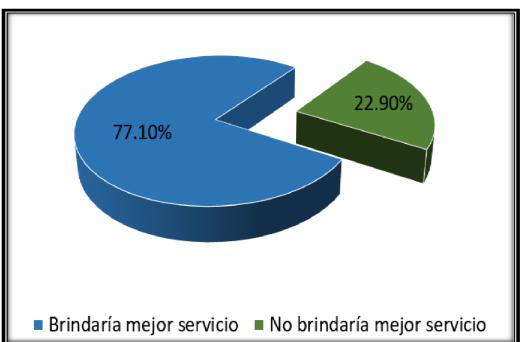
Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

Del total de Encuestados un 85.40% creen que, si afecta significativamente su no aportación a la recaudación tributaria anual de Essalud, mientras que un 14.60% del total creen que su no aportación, no afecta significativamente la recaudación anual de Essalud.

Tabla 12. ¿Cree usted que con mayor recaudación tributaria por concepto deesta contribución social Essalud brindaría mejor servicio a sus asegurados?

Brindaría mejor servicio	No brindaría mejor	Total,
	servicio	encuestados
296	88	384
77,1%	22,9%	100%

Gráfico 12. ¿Cree usted que con mayor recaudación tributaria por conceptode esta contribución social Essalud brindaría mejor servicio a sus asegurados?



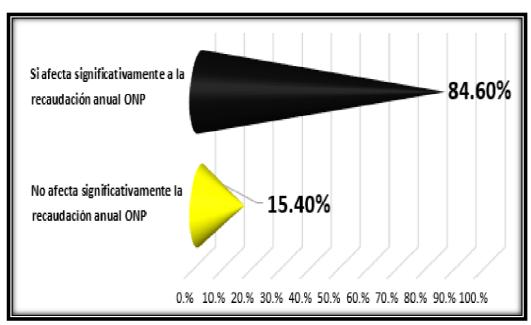
Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

En el gráfico N° 12 podemos observar que un 77.10% de los entrevistados creen que con mayor recaudación tributaria Essalud brindaría mejor servicio a sus asegurados, y un 22.90% creen que no brindarán un mejor servicio.

Tabla 13. ¿Cree usted su no aportación a la ONP de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Callería Ucayali año 2019 afecta significativamente la recaudación tributaria por está construcción social?

Sí afecta significativamente la	No afecta significativamente la	Total,
recaudación anual ONP	recaudación anual ONP	encuestados
325	59	384
84.6%	15,4%	100%

Gráfico 13. ¿Cree usted su no aportación a la ONP de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Callería Ucayali año 2019 afecta significativamente la recaudación tributaria por está construcción social?



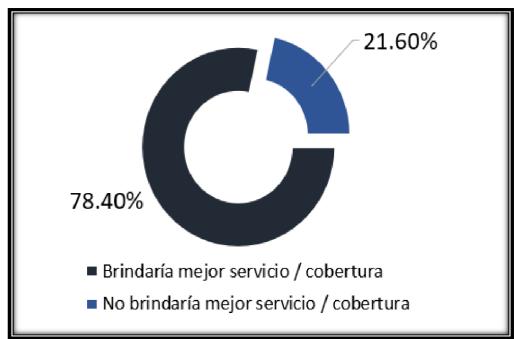
Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

Del total de Encuestados un 84.60% creen que su no aportación de su persona y otros trabajadores si afecta significativamente la recaudación anual de la ONP mientras que un 15.40% de los encuestados creen que no afecta significativamente la recaudación anual de la ONP.

Tabla 14. ¿Cree usted que con mayor recaudación tributaria por concepto de esta contribución social el Sistema Nacional de pensiones brindaría mejor servicio y/o cobertura a sus aportantes?

Brindaría mejor	No brindaría mejor	Total,
servicio/ cobertura	servicio/ cobertura	encuestados
301	83	384
78,4%	21,6%	100%

Tabla 14. ¿Cree usted que con mayor recaudación tributaria por concepto de esta contribución social el Sistema Nacional de pensiones brindaría mejor servicio y/o cobertura a sus aportantes?



Fuente: resultados obtenidos de la encuesta.

En el gráfico N° 14 podemos observar que un 21.60% del total de Encuestados creen que con mayor recaudación tributaria por concepto de esta contribución social el Sistema Nacional de pensiones no brindaría mejorservicio y/o cobertura a sus aportantes, mientras que un 78.40% de Encuestados cree que si brindarían un mejor servicio /cobertura.

5.2 Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis

Que, luego de haberse ejecutado el trabajo de campo con la aplicación de los instrumentos de investigación y efectuado la representación estadística de los mismos, podemos referirnos a la contrastación de las hipótesis. Sobre la hipótesis principal debo señalar que esta queda plenamente contrastada ya que se pudo demostrar que de la muestra representativa equivalente a 384 contribuyentes pertenecientes a renta de 4ta y 5ta categoría quienes laboran y/o prestan servicios en el sector empresarial del distrito de Callería provincia del Coronel Portillo - Región Ucayali, solo un 15.8% son propiamente trabajadores independientes que entregan recibos por honorarios por la prestación de sus servicios, mientras que un mayoritario 84.1% manifestaron ser trabajadores dependientes con jornada laboral completa.

No obstante, a la pregunta formulada sobre el tipo de contrato que tienen con su empleadora un importante 44% indicaron que la forma de contratación que tienen con su empleadora es de locación de servicios profesionales donde no debería haber dependencia laboral ni horario de trabajo. significando que si le restamos el 15.8% de los que realmente ejercen trabajo independiente obtendremos un importante grupo del 28.1% que son trabajadores dependientes con jornada laboral completa pero que emiten recibo por honorarios, por tanto, por este grupo humano laboral la empleadora valiéndose de argucias legales incurre en elusión fiscal al no aportar las contribuciones sociales correspondientes a Essalud y ONP. Que, en atencióna ese porcentaje podemos efectivamente señalar que el nivel de la elusión fiscal en el impuesto a la renta de trabajo es significativa y sin duda su repercusión en la recaudación tributaria es cuantiosa. (la información estadística consignada se encuentran en la tabla y grafico 01,02).

Respecto a la HE1 efectivamente esto se contrasta cuando de los valores porcentuales consignado en el primer recuadro de la tabla N° 02 le restamos el valor porcentual del primer recuadro de la tabla N°01 obteniendo una resta de 28.1% que constituye el porcentaje del 100% de 384 contribuyentes de la muestra de investigación. Porcentaje importante con que la empleadora en vez

de incorporarlos en el libro de planillas de remuneraciones de su empresa como trabajadores dependientes, celebra con ellos un contrato de locación de servicios profesionales, forma de contratación en la que no está obligada a aportar las contribuciones sociales de Essalud y ONP pese a contar en la práctica y en aplicación estricta del principio laboral de la primacía de la realidad con trabadores dependientes; siendo esta la forma como se lleva a cabo la elusión fiscal con trabajadores del régimen de 4ta categoría del impuesto a la renta.

Igualmente se contrasta la HE2 cuando ante la pregunta número 04 formulada a la muestra, un porcentaje de 11.1% expuestos en la tabla y grafico N° 04 contestaron que se les paga sus remuneraciones con boleta de pago y recibo por honorarios, vale decir que el empresario por no contratar otros trabajadores independientes con renta de cuarta celebra con sus mismos trabajadores de renta de 5ta categoría también contratos de locación de servicios con entrega de recibo por honorarios o algunas veces estos trabajadores adquieren recibos de honorarios de otras personas para justificar sus pagos que recibirán por las labores adicionales prestadas para simular que son otras personas quienes están prestando esos servicios.

La HE3 se comprueba con los resultados expuestos en la tabla y gráficos 11 y 13 en la que el 85.4% y el 84.6% respectivamente afirmaron que esta conducta empresarial (elusión tributaria) tanto en las aportaciones a Essalud y ONP afectará significativamente en la recaudación tributaria de estas contribuciones sociales.

5.3 Discusión de resultados

La planeación fiscal y legal es un tema que realiza todo empresario a través de sus asesores para efectos de reducir gastos y mejorar lacompetitividad la misma que puede configurarse dentro de la economía de opción a la que se refiere Rocío Liu Arévalo y otros, en su obra "Mesa Redonda. Norma XVI: Calificación, Elusión de Normas Tributarias y Simulación" (consignada en las bases teóricas de la presente investigación) y el mismo que no linda con la ilicitud (Liu Arévalo, Sotelo Castañeda, & Zuzunaga del Pino, 2012). No obstante las figuras de elusión ejecutadas porel empresario a las que se refiere la presente investigación está relacionado con la figura del fraude a la ley como lo describe Jesús, Ramos Ángeles en su obra "la elusión tributaria y al economía de opción" (consignada en las bases teóricas de la presente investigación), que implica atropellar premeditadamente la normatividad legal, constituyendo acciones en apariencia validas, así como la suscripción de contratos (en este caso contratos de locación de servicios profesionales), con la finalidad de alcanzar ventajas fiscales y no con la intención real de pretender desarrollar las supuestas actividades (Ramos Ángeles, 2014).

Pues como se puede apreciar en los resultados del trabajo de campo, es alto el porcentaje de elusión tributaria en el impuesto a la renta del trabajo básicamente en las contribuciones sociales en lo que incurren los empresarios del distrito de Callería de la provincia del coronel Portillo, Región Ucayali alcanzando cifras de al 28.1% (tablas y gráficos 1 y 2 del capítulo IV) de una muestra de 384 contribuyentes de 4ta y 5ta categoría que laboran en el sector empresarial del ámbito de la investigación. Condiciones laborales que tienen se ven obligado aceptar los trabajadores por la necesidad laboral, es decir de procurar algún ingreso económico para su sustento personal y familiar aún en desmedro de sus derechos laborales como el acceso a los servicios de salud y de un fondo previsional de jubilación, es más esta forma de actuación empresarial afectan incluso otros beneficios laborales fundamentales como el goce de las gratificaciones de fiestas patrias y navidad, descanso vacacional, Compensación por tiempo de servicio , horas extras entre otros tal como es de notarse en la tabla y grafico N° 10 del capítulo IV.

Para muchos empresarios, fundamentalmente para las Mypes resulta difícil sostener las cargas sociales de los trabajadores para con el fisco, justamente por ello en el afán de lograr su crecimiento empresarial recurren a argucias legales, como las expuestas en los resultados de la tesis para supuestamente tener menores gastos y mayor rentabilidad; Empero, la realización empresarial no puede darse en desmedro de la parte más débil en la relación laboral: el trabajador. Al contrario, un crecimiento sostenido empresarial no debe buscar solamente el bienestar de pocos, como son los accionistas y/o socios de las empresas, sino más bien lograr la satisfacción yel bienestar de toda la familia empresarial, el cual evidentemente incluye a sus trabajadores con el reconocimiento de todos sus derechos.

5.4 Aporte científico de la investigación

Esta investigación presenta resultados que aportan fundamentalmente a dos organismos fiscalizadores, por un lado, a la SUNAT, a efectos de que en sus procedimientos de fiscalización en el distrito de Callería - Ucayali sean más agresivas en el tema de las aportaciones a la seguridad social, para incrementar la recaudación tributaria y de ese modo al contar con mayor presupuesto estas instituciones: Essalud y ONP brinden mejores servicios de calidad y mayor cobertura. Y por otro lado, a la SUNAFIL para que, en su labor fiscalizadora, como organismo público especializado en la fiscalización laboral, cautele los derechos laborales de los trabajadores en el ámbito de investigación, el cual incluye también el derecho de los trabajadores a la seguridad social entendiéndose por ello gozar de los servicios de salud, a través de Essalud y de un fondo previsional de jubilación a través del Sistema Nacional de Pensiones.

CONCLUSIONES

El nivel de elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta del trabajo es alto y se estableció que su repercusión en la recaudación tributaria en el Distrito de Callería, Región Ucayali, ejercicio 2019 es significativa.

La forma de cómo se lleva a cabo la elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta del trabajo, de sujetos que generan renta de cuarta categoría cuando debieran generar renta de quinta, se establece cuando la forma de contratación que tienen con su empleadora es de locación de servicios profesionales donde no debería haber dependencia laboral ni horario de trabajo, además, son trabajadores dependientes con jornada laboral completa pero que emiten recibo por honorarios, por tanto, en este grupo humano laboral la empleadora valiéndose de argucias legales incurre en elusión fiscal al no aportar las contribuciones sociales correspondientes a Essalud y ONP.

La repercusión tributaria en la elusión fiscal empresarial en el impuesto a la renta de trabajo de sujetos que generan renta de cuarta y quinta categoría es moderada en las aportaciones a Essalud, entendiéndose que si este grupo laboral solo percibiría la remuneración mínima vital. Del mismo modo en el caso de la ONP la afectación mensual a la recaudación es bastante significativa y cuantiosa.

SUGERENCIAS

- 1. Que, en atención a los resultados obtenidos en el trabajo de campo y considerando que el nivel de elusión tributaria en el impuesto a la renta de trabajo es moderado; RECOMENDAR a SUNAT como órgano recaudador de tributos debe efectuar campañas de fiscalización orientadas especialmente a descubrir a estos evasores de las contribuciones sociales a través de la figura de la ELUSION TRIBUTARIA para que de ese modo sean sancionados ejemplificadoramente y recuperar los montos dejados de percibir tanto por la ONP como ESSALUD.
- 2. RECOMENDAR a SUNAFIL como órgano especializado en la fiscalización laboral prestar atención a estos altos porcentajes de informalidad laboral para que de ser posible coordinen acciones de fiscalización conjunta con la Sunat a efectos de que en aplicación del principio laboral, primacía de la realidad, estos empleadores celebren contratos de trabajo con sus trabajadores dependientes con reconocimiento de sus derechos laborales incluido el derecho a la seguridad social y no contratos de locación de servicios que tiene naturaleza civil y no laboral, además de que tienen que ser sancionados drásticamente por vulnerarlos derechos laborales de sus trabajadores.
- 3. RECOMENDAR a ESSALUD y la ONP luego de que SUNAFIL y SUNAT cumplan con su labor fiscalizadora y logren una mayor recaudación tributaria, es que brinden un servicio más eficiente en la atención en salud a sus asegurados, del mismo modo brinden un servicio más eficiente en la cobertura de previsión social con pensiones de jubilación más justas y equitativas a los aportantes.

REFERENCIAS

- Aragón Colque, A. M. (2020). *Código Tributario*. Callao: Gerencia de Formacióny Capacitación Instituto Aduanero y Tributario de la SUNAT.
- Banco Central de Reservas del Perú. (15 de Agosto de 2021). *Glosario de términos económicos*. Obtenido de www.bcrp.gob.pe:
 - https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/glosario/r.html
- Bedoya Martínez, O. H., & Rua, W. (2016). El concepto de evasión y elusión en términos de la Corte Constitucional, el Concejo de Estado y la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 71-97.
- Brynildsen Fuentes, A. (2021). Cómo afecta en la recaudación fiscal, laplanificación y confección de esquemas tributarios. Análisis a las leyestributarias que hacen mención a la elusión y evasión en Chile. Santiago deChile: Universidad Miguel de Cervantes. Obtenido de https://www.umcervantes.cl/wp-content/uploads/2021/03/Tesis-final-Alex-Brynldsen-18-02-2021-auditoria.pdf
- Castillejos Juárez, A. (2019). Pertinencia del impuesto a la renta y la eficiencia en las empresas del rubro metalmecánico de la Zona Industrial Infantas en el año 2015. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/10 573/Cast illejos_ja.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Castillo Llanos, S. P. (2015). El proceso de formalización del deudor tributario en el centro comercial Zona Franca, realizada por SUNAT Intendencia Regional de la Libertad y su influencia en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido

de

https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/991/castillolla nos_s andra.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Cecilia, B. (1 de Febrero de 2011). *Recaudación Fiscal*. Obtenido de DefiniciónABC:
 - https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php
- Claros Stucchi, A. C. (2016). *La evasión y su incidencia en la recaudacióntributaria en la provincia de Huancayo*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú. Obtenido http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/1616/TESI S%20%285%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Coarita Choque, G. (2019). La elusión fiscal y su incidencia en la recaudación tributaria de las empresas comerciales de Lima Metropolitana, año 2017. Lima: Universidad San Martin de Porres.

 Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/509 8/coarita
 - _cg.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Congreso de la Republica del Perú. (11 de Agosto de 2021). *Tributación Laboral*. Obtenido de https://www2.congreso.gob.pe/: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/1FD1 4DDAD 5695D600525816E0062317C/\$FILE/3NIR_N_007_15_16_tributac i%C3%
 - B3n_laboral.pdf
- Díaz Bravo, N., & Vigo Coronel, J. A. (2017). *Causas y consecuencias de la suspención de la Norma XVI (Párrafos 2 -5)*. Chiclayo: Universidad Católica Santo oribio de Mogrovejo.
- Echaiz Moreno, D., & Echaiz Moreno, S. (2014). La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma. *Revista Derecho & Sociedad*, 151-167. Obtenido

- de https://echaiz.com/pdf/167-LA-ELUSION-TRIBUTARIA.pdf
- Effio Pereda, F. (2008). *Impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo*. S/C: editora y distribuidora Real SRL.
- García Novoa, C. (2005). Reflexiones sobre las medidas para combatir la elusión fiscal. Cláusulas generales y especiales. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Gómez Sabaini, J. C., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasióntributaria en América Latina y el Caribe. Santiago: Impreso en NacionesUnidas. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000 696_es. pdf
- Hernández García, K. G., & Alierdo Milano, A. D. (2020). *Mecanismos paradisminuir la Evasión y Elusión Fiscal*. Arauca: Universidad Cooperativa de Colombia.
 - https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/34513/1/2020_mecani smos_disminuir_evasi%c3%b3n.pdf
- Huaytara Navarro, E. R., & Zuñiga Inga, S. (2020). Aplicación de las normas tributarias y su relación con la elusión fiscal de los contribuyentes de tercera categoría del distrito de Yanacancha, Pasco 2019. Cerro de Pasco: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Jimenez Zarate, J. J., & Paucar Meza, K. J. (2020). Factores que influyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

 Cerro de Pasco: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Lalanne, G. (2006). Economía de opción y fraude de ley en el Derecho Tributario.
 - Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario, 103 141.
- Liu Arévalo, R., Sotelo Castañeda, E., & Z. F. (2012). Mesa Redonda.

 Norma XVI: Calificación, Elusión de Normas Tributarias y

 Simulación. *Revista Ius et Veritas*, 409.

- Márquez Vergara, F. d. (2018). Estrategia de gestión para mejorar la recaudación municipal en Lima Metropolitana. Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Martinez Luna, K. L. (2020). Evasión del impuesto sobre la renta de personas naturales en Colombia, causas y efectos. Villavicencio Colombia: Universidad Santo Tomas.
- Ministerio de Economía y finanzas del Perú. (15 de Agosto de 2021). *Título IV Obligaciones de los administrados*. Obtenido de www.sunat.gob.pe:
 - https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titulo4.htm
- Ministerio de Energía y Minas. (06 de Julio de 2017). Ley Nº 30230. Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y.Obtenidodewww.gob.pe:
 - $https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473228/LEY_N\%C2 \\ \%BA_30230.pdf$
- Panta, O. (15 de Agosto de 2021). *Infracción y Sanción Tributaria SUNAT*.

 Obtenido de elblogdelcontador.com:

 https://elblogdelcontador.com/escritos-virtuales-sunat/
- Ramos Ángeles, J. (2014). La elusión tributaria y la economía de opción. A propósito de la suspensión de la facultad de SUNAT para aplicar la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario. Lima: EdicionesCaballero.
- Real Académia de la Lengua Española. (2019). Diccionario de la lengua española.
 - Madrid: Real Academia Española.
- Reyes Rodriguez, R. M. (2017). Evasión del impuesto a la renta de cuartacategoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María. Tingo María: Universidad Nacional Agraria de la Selva. Obtenido de http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1296/RRRM

_2017.p df?sequence=1&isAllowed=y

- Robles Moreno, C. d., & Gamarra Bellido, M. A. (S/A). La sujeción pasiva en larelación jurídica tributaria y la capacidad de pago. *Foro Jurídico*, 89 102.
- Romero Luis, V. J., & Villavicencio Flores, K. S. (2019). El delito tributario y su relación con el delito de lavado de activos contribuyentes de tercera categoría del impuesto a la renta de la Provincia de Pasco 2018. Cerro de Pasco: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Schomberger Tibocha, J., & López Murcia, J. (2007). La problemática actual de losparaísos fiscales. Revista Colombiana de Derecho Internacional, 319 a 321. Solórzano Tapia, D. L. (02 de Abril de 2016). La cultura tributaria, un instrumentopara combatirla evasión tributaria en el Perú. Obtenido de https://www2.congreso.gob.pe:

https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0395 9836C65

E2E5805257C120081DB15/\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solor zano.pdf

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria . (11 de Agosto de 2021). Rentas de personas naturales Cartilla de instrucciones.

Obtenido de https://renta.sunat.gob.pe:

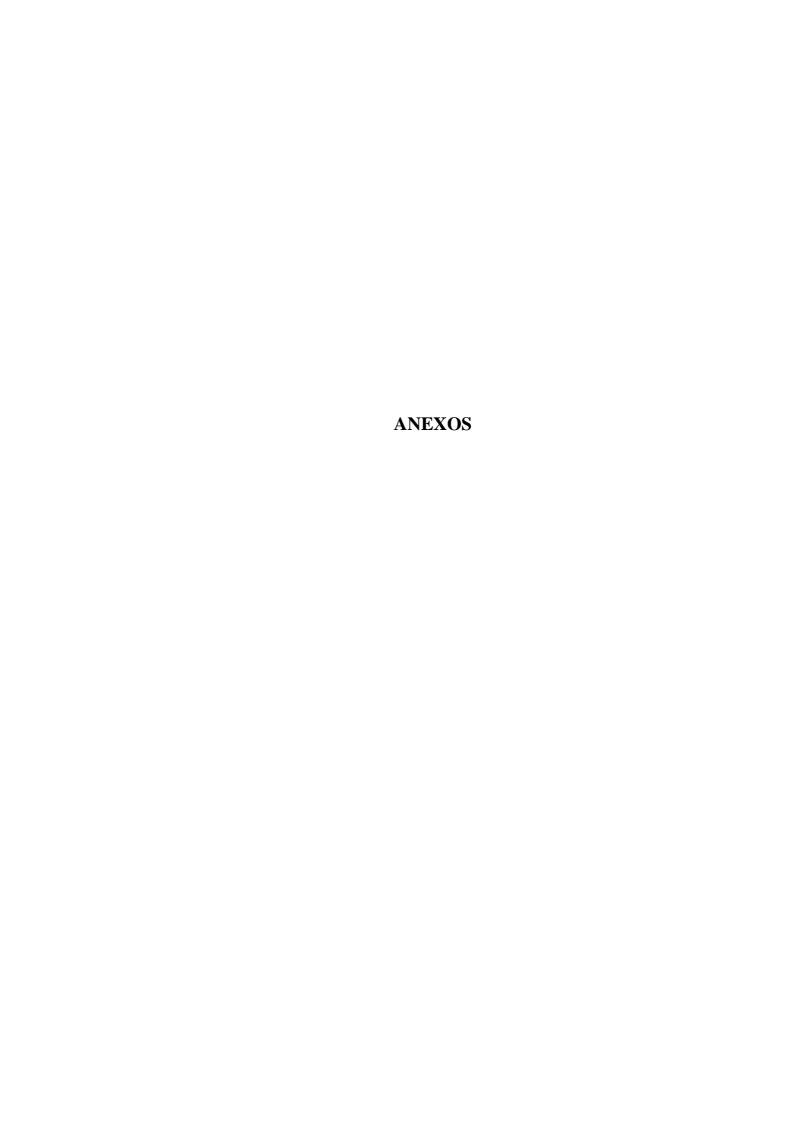
https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/fil

es/inline-

files/Cartilla%20Instrucciones%20Person as_2.pdf

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (26 de Junio de 2019). Solicitud de información sobre contribuyentes de Rentas de 4ta y 5ta Categoría del Distrito de Callería - Formulario Nº 88018831. Pucallpa, Coronel Portillo, Perú.

- Tagle Sanchez, M. C. (2003). El ciclo económico y la recaudación tributaria en el Perú 1993-2001. Cuzco: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Tarquino Apaza, R. M., & Vega Onorio, F. (2016). Fraude, evasión y elusión fiscalde los profesionales médicos del departamento de la Paz. La Paz Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés.
- Tixi Lucero, Y. J. (2016). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el Cantón Riobambaperiodo 2014. Riobamba Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/2750/1/UNACH- FCP-CPA-2016-0032.pdf
- Universidad San Martín de Porras. (15 de Agosto de 2021). *Conceptos Básicos*. Obtenido de <u>www.usmp.edu.pe:</u> https://www.usmp.edu.pe/derecho/7ciclo/derecho_tributario_I/idea s_centrales/3_semana.pdf
- Valle Ochoa, D. (2017). Análisis de evasión tributaria del impuesto a la renta de persona naturales: Período 2013 2016. Samborondón Ecuador: Universidad de Especialidades Espíritu Santo.



ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

ELUSIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO Y SU REPERCUSIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN ELDISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DEL CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI EN EL

AÑO 2019 HIPÓTESIS DIMENSIO PROBLEMAS **OBJETIVOS** VARIA **INDICADORES** MARCO METODOLÓGICO **BIFS** NF S Problem Hipótesis General TIPO DE INVESTIGACION. Obietivo Variab Hi : El nivel de elusión fiscal General. le - Contratos de Flusión General. Determinar empresarial en el impuesto Indepe locación de fiscalen ¿Cuál es el nivel cuáles el nivel a la renta del trabajo si ndient servicios trabaiadore

La presente investigación es del tipo aplicado, puesto que se pretende aplicar los conocimientos teóricos existentes en torno al tema de la presente investigación respecto a la de elusión fiscal de elusión repercute en la detrabaiadores elusión tributaria en personas naturales que genera renta de e: s de cuarta y quinta categoría del impuesto a la renta en el distrito empresarial en fiscal recaudación tributaria en el La dependientes cuar el impuesto a la empresarial Distrito de Callería, Región elusión de Callería, en la provincia del Coronel Portillo, Región ta renta del trabaio en el impuesto Ucavali, eiercicio 2019. fiscal Ucavali. - Trabaiadores categoría. v cuál es su a la renta del Ho : El nivel de elusión fiscal en el no inscritos en el DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACION. repercusión en la trabajo empresarial en el impuesto impues El presente trabajo es de diseño no experimental del tipo libro de planilla analítico explicativo, ya que se establecerá Causa - Efecto recaudación establecer a la renta del trabajo no to a la de tributaria en el cuál es su entre las causas que genera la elusión fiscal con respecto a repercute en la renta remuneraciones. Contrato de Distrito de repercusión recaudación tributaria en el las personas naturales que generan renta de cuarta y quinta locación Callería. en la Distrito de Callería, Región de - Contratos de categoría. de provincia del recaudación Ucavali, eiercicio 2019. trabaio. **POBLACION Y** locación de servicios coronel Portillo tributaria en el servicios **MUESTRA** con Región Ucayali, Distrito Hipótesis Específicas **POBLACION** detrabaiadores trabaiadore 2019? Hi : La elusión fiscal La población lo constituirán los contribuyentes de cuarta y d dependientes s de quinta categoría del impuesto a la Renta del Distrito de Callería. empresarial se da en el quin **Problemas** Región impuesto a la renta de Callería, provincia del coronel portillo, Región Ucavali el - Trabaiadores ta Específicos Ucavali, sujetos que generan renta inscritos en el libro mismo que asciende a 61.321 categoría. ejercicio 2019. de planilla de **MUESTRA** - ¿De qué cuarta categoría cuando debieran generar Para determinar la muestra representativa de la población se formase lleva remuneraciones. a cabola **Obietivos** renta de quinta. aplicará el siguiente procedimiento: elusión fiscal Específicos Ho : La elusión fiscal Para calcular el tamaño de la muestra se utilizará la siguiente empresarial - Explicar de empresarialno se da en el fórmula: Recaudaci -No aportación a $n = \frac{N\sigma^{2}Z^{2}}{(N-1)e^{2} + \sigma^{2}Z^{2}}$ enel impuesto qué forma se impuesto a la renta de Essalud ón a larenta de lleva acabo la sujetos que generan renta Variabl tributaria afec cuarta categoría sujetosque elusión fiscal de Dónde: recaudación

por

generan renta	empresarial	cuando debieran generar	Depen	aportacion	tributaria por esta	n = el tamaño de la
de cuarta	en el	renta de quinta.	diente:	es	contribución	muestra.N = tamaño
categoría	impuesto a la	Hi : Existe afectación	Reperc	a Essalud.	social.	de la población.
cuando	renta de	tributaria en la elusión	usión		-Mayor	
debieran	sujetos	fiscal empresarial en el	en		aportación, mejor	$\sigma =$
generar	qu	impuesto a la renta de			prestación de	Desviación estándar de la población que, generalmente
rentade	e generan	trabajo de sujetos que	la	Recaudaci	servicio.	cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor
quinta?	renta de	generan renta de cuartay	recau	ón	-No aportación a	constante de 0,5.
- ¿Cuál es la	cuarta	quinta categoría.	dació	tributaria	ONP afecta	Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor
repercusión	categoría	Ho : No existe afectación	n	por	recaudación	constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación
en la	cuando	tributaria en la elusión	tribut	aportacion	tributaria por esta	al 95% de confianza equivale a 1,96 (como más usual) o en
recaudación	debieran	fiscal empresarial en el	aria	es	contribución	relación al 99% de confianza equivale 2,58, valor que queda
tributaria de la	generar renta	impuesto a la renta de		a ONP.	social.	a criterio del investigador.
elusión fiscal	dequinta.	trabajo de sujetos que		u 0111 .	-Mayor	e = Límite aceptable de error muestral que, generalmente
en el impuesto		generan renta de cuartay			aportación, mejor	cuando no se tienesu valor, suele utilizarse un valor que
a la renta de	- Determinar	quinta categoría.			cobertura y	varía entre el 1% (0,01) y 9% (0,09), valor que queda a
sujetos que	cuál es la				prestación de	criterio del encuestador.
generan renta	afectación				servicio.	
de cuarta y	tributaria en la					
quinta	elusión fiscal					
categoría?	empresarial					
	en el					
	impuesto a la					
	renta de					
	trabajo de					
	sujetos que					
	generan renta					
	de cuarta y					
	quinta					
	categoría.					

ANEXO 02



Consentimiento informado



ID: FECHA: Abril 2019	
TÍTULO: ELUSIÓN FISCAL EMPRESARIAL EN EL IMPUESTO A LA RENTA	DEL
TRABAJO Y SU REPERCUSIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EI	٠
DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DEL CORONEL PORTILLO – REGIÓN	1
UCAYALI, EN EL AÑO 2019	
OBJETIVO: Determinar de qué forma se lleva a cabo la elusión fiscal empresaria	l en
el impuesto a la renta del trabajo y establecer cuál es su repercusión en la recaudad	ción
tributaria en Callería, Región Ucayali, ejercicio2019.	
INVESTIGADOR: ISABEL ROSAS MALLQUI Consentimiento / Participación voluntaria	
Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualque momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguenta.	me en uier
Firmas del participante o responsable legal	
Huella digital si el caso lo amerita	
Firma del participante:	
Firma del investigador responsable:	

ANEXO 03

ENCUESTA

1. ¿Es Ud, un trabajador independiente (sin dependencia ni horario

laboral estable) ó dependiente (horario laboral 8 a más horas diarias)?

Marque con una x la o las alternativas que considere correcta:

	a) Trabajador Independiente
	b) Trabajador dependiente
2.	¿Qué tipo de contrato laboral tiene con su empleadora? puede
	marcarmás de una alternativa.
	a) Contrato de locación de servicios
	b) Contrato sujeto a modalidad (a plazo determinado)
	c) Contrato a plazo indeterminado.
3.	¿Se encuentra Ud. Inscrita en el libro de planillas de remuneraciones
	de su empleadora?
	a) si
	b) no
	c) no sabe
4.	¿Con qué documento se le paga a ud. sus remuneraciones mensuales?
	a) Boleta de pago y recibo por honorarios
	b) Boleta de pago
	c) Recibo por honorarios
5.	¿Se encuentra Ud., inscrito como asegurado regular en Essalud?.
	a) si
	b) no
	c) no sabe
6.	¿Tiene Ud. prestación de Salud por Essalud?
	a) si
	b) no
7.	¿Como trabajador aporta Ud. al Sistema nacional de pensiones?
	a) si
	b) no
	c) no sabe

8.	¿En su boleta de pago le descuentan a Ud. por aportar al sistema nacional de pensiones?
	a) si
	b) no
	c) no sabe
9.	¿Sabe Ud. cuanto le descuentan por concepto de aportación al Sistema nacional de pensiones? a) sabe
	b) no sabe
10.	¿Que beneficios sociales tiene Ud. cómo trabajador?
	a) gratificaciones, fiestas patrias y navidad
	b) compensación por tiempo de servicio
	c) vacaciones, horas extras
	d) No tiene ningún beneficio social o laboral.
	¿Cree Ud., su no aportación a Essalud de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Callería Ucayali año 2019 afecta significativamente la recaudación tributaria por esta contribución social? a) Si afecta significativamente la recaudación tributaria anual b) No afecta significativamente recaudación tributaria anual ¿Cree Ud, que con mayor recaudación tributaria por concepto de esta contribución social Essalud brindaría mejor servicio a sus asegurados? a) Brindaría mejor servicio

13.	¿Cree Ud, su no aportación a la ONP de su persona y muchos otros							
	trabaj	adores	en 1	a misma situación	labora	l en Callería U	Jcayali año	
	2019 afecta significativamente la recaudación tributaria por esta							
	contri	bución	soci	al?				
	a) Si	afect	a	significativamente	la	recaudación	tributaria	
	an	ual	• • • • •	••••				
	b) No	afec	eta	significativamente	la	recaudación	tributaria	
	an	ual	• • • • •					
14.	Cree	Ud, que	e cor	n mayor recaudación	ı tribu	taria por conce	pto de esta	
	contri	bución	soci	al el sistema nacion	al de	pensiones brind	daría mejor	
	servicio y/o cobertura a sus aportantes?							
	a) Br	indaría	mejo	or servicio/cobertura	ı			
	b) No	brinda	ría n	nejor servicio/cober	tura			

ANEXO 04. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ ESCUELA DE POSGRADO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Nombre del experto Jose Lus A. Lopez Souza

"calificar con 1,2,3 ó 4 cada item respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad" Toronto.

DIMENSION	ITEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
	¿Es Ud, un trabajador independiente (sin dependencia ni horario laboral estable) ó dependiente (horario laboral 8 a más horas diarias)?	Н	14	4	4
Elusión fiscal	¿Que tipo de contrato laboral tiene con su empleadora?	14	4	4	14
empresarial en trabajadores de	¿Se encuentra Ud. Inscrita en el libro de planiflas de remuneraciones de su empleadora?	4	4	4	14
cuarta categoria.	¿Con qué documento se le paga a ud sus remuneraciones mensusles?	1-1	4		14
Sala la sologo in	¿Se encuentra Ud., inscrito como asegurado regular en Essalud?	14	14	4	-
	¿Tiene Ud. prestación de Salud por Essalud?	14	L	4	44
parente de la	¿Como trabajador aporta Ud. Al Sistema nacional de pensiones?	4	14	4	14
Contrato de locación de servicios en trabajadores de quinta categoría.	¿En su boteta de pago le descuentan a Ud. Por aportar al sistema nacional de pensiones?	4	4	4	4
	¿Sabe Ud. cuanto le descuentan por concepto de aportación al Sistema nacional de pensiones?	4	4	4	4
	¿Tiene Ud. los beneficios sociales como trabajador?	H	4	4	1.4
Recaudación tributaria por	¿Cree Ud, su no aportación a Essalud de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Calieria Ucayali año 2019 afecta la recaudación tributaria, por esta contribución social?	4	4	ц	Ч
aportaciones a Essalud	¿Cree Ud, que con mayor recaudación tributaria por concepto de esta contribución social Essalud brindaria mejor servicio a sus asegurados?	4	4	4	14
Recaudación tributaria por	¿Cree Ud, su no aportación a la ONP de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Calleria Ucayali año 2019 afecta la recaudación tributaria, por esta contribución social?	ч	4	4	4
aportaciones a ONP	¿Cree Ud, que con mayor recaudación tributaria por concepto de esta contribución social el sistema nacional de pensiones brindaria mejor servicio y/o cobertura a sus aportantes?	14	4	4	4

¿Hay alguna dimension o item que no fue evaluada? SI () NO M En caso de Si, ¿Qué dimension o item falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI

NO ()

Firma y Seifo del juez,

CPC May Jose Lass A Kings Sours

(ii)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ ESCUELA DE POSGRADO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

no Melissa M. Rios Abensur

specialidad Tributación y Politic

DIMENSION	ITEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
	¿Es Ud, un trabajador independiente (sin dependencia ni horario laboral estable) ó dependiente (horario laboral 8 a más horas diarias)?	4	4	4	4
Elusión fiscal	¿Que tipo de contrato laboral tiene con su empleadora?	4	4	4	4
empresarial en trabajadores de	¿Se encuentra Ud. Inscrita en el libro de planillas de remuneraciones de su empleadora?	4	4	4	4
cuarta categoría.	¿Con qué documento se le paga a ud sus remuneraciones mensuales?	4	4	4	4
	¿Se encuentra Ud., inscrito como asegurado regular en Essalud?	4	4	4	4
	¿Tiene Ud. prestación de Salud por Essalud?	4	4	4	4
13 2000 W U	¿Como trabajador aporta Ud. Al Sistema nacional de pensiones?	14	4	4	4
Contrato de locación de servicios en trabajadores de quinta categoría.	¿En su boleta de pago le descuentan a Ud. Por aportar al sistema nacional de pensiones?	4	4	4	4
	¿Sabe Ud. cuanto le descuentan por concepto de aportación al Sistema nacional de pensiones?	4	4	4	4
	¿Tiene Ud. los beneficios sociales como trabajador?	4	4	4	4
Recaudación tributaria por	¿Cree Ud, su no aportación a Essalud de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Calleria Ucayali año 2019 afecta la recaudación tributaria por esta contribución social?	4	4	4	a.
aportaciones a Essalud	¿Cree Ud, que con mayor recaudación tributaria por concepto de esta contribución social Essalud brindaria mejor servicio a sus asegurados?	4	4	4	4
Recaudación tributaria por aportaciones a ONP	¿Cree Ud, su no aportación a la ONP de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Calleria Ucayali año 2019 afecta la recaudación tributaria por esta contribución social?	4	4	4	4
	¿Cree Ud, que con mayor recaudación tributaria por concepto de esta contribución social el sistema nacional de pensiones brindaría mejor servicio y/o cobertura a sus aportantes?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimension o item que no fue evaluada? SI () NO (√ En caso de Si, ¿Qué dimension o item falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI XX

NO()

Firma y Sello del juez

CPC Ma. Melissa M. Rios Abensur

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÂN HUÁNUCO - PERÚ

ESCUELA DE POSGRADO VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Nombre del experto Royser Arevalo

"calificar con 1,2,3 ó 4 cada item respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad" Tracol

DIMENSION	ITEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
	¿Es Ud, un trabajador independiente (sin dependencia ni horario laboral estable) ó dependiente (horario laboral 8 a más horas diarias)?	4	4	24	4
Elusión fiscal	¿Que tipo de contrato laboral tiene con su empleadora?	4	4	4	4
empresarial en trabajadores de	¿Se encuentra Ud. Inscrita en el libro de planillas de remuneraciones de su empleadora?	4	4	4	4
cuarta categoria.	¿Con que documento se le paga a ud sus remuneraciones mensuales?	L	4	4	4
	¿Se encuentra Ud., inscrito como asegurado regular en Essalud?	4	4	4	4
	¿Tiene Ud. prestación de Salud por Essalud?	4	14	4	E.
amedwortsszer 7	¿Como trabajador aporta Ud. Al Sistema nacional de pensiones?	4	4	14	Ц
Contrato de locación de servicios en trabajadores de quinta categoria.	¿En su boleta de pago le descuentan a Ud. Por aportar al sistema nacional de pensiones?	4	14	4	4
	¿Sabe Ud. cuanto le descuentan por concepto de aportación al Sistema nacional de pensiones?	H	4	14	4
	¿Tiene Ud. los beneficios sociales como trabajador?	4	14	4	L
Recaudación tributaria por	¿Cree Ud, su no aportación la Essalud de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Calleria Ucayali año 2017 afecta la recaudación tributaria por esta contribución social?	મ	4	4	ц
aportaciones a Essalud	¿Cree Ud. que con mayor recaudación tributaria por concepto de esta contribución social Essalud brindaria mejor servicio a sus asegurados?	4	14	Ц	4
Recaudación tributaria por aportaciones a ONP	¿Cree Ud. su no aportación a la ONP de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Calleria Ucayali año 2017 afecta la recaudación tributaria por esta contribución social?	4	4	4	Ц
	¿Cree Ud. que con mayor recaudación tributaria por concepto de esta contribución social el sistema nacional de pensiones brindaria, mejor servicio y/o cobertura a sus aportantes?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimension o item que no fue evaluada? SI () NO X En caso de Si, ¿Qué dimension o item falta?_

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI (X

NO()



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO Nombre del experto: Juan José Palomino Ochoa

Especialidad Tributación y Politica

"calificar con 1,2,3 ó 4 cada item respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad" Traccal RELEVANCIA COHERENCIA SUFICIENCIA CLARIDAD ITEM DIMENSION Es Ud. un trabajador independiente (sin dependencia ni horario laboral estable) ó 4 dependiente (horario laboral 8 a más horas diarias)? 1 Elusión fiscal Que tipo de contrato laboral tiene con su empleadora? Se encuentra Ud. Inscrita en el libro de planillas de remuneraciones de su empresarial en trabajadores de empleadora? cuarta categoria. Con qué documento se le paga a ud sus remuneraciones mensuales? Se encuentra Ud., inscrito como asegurado regular en Essalud? Tiene Ud. prestación de Salud por Essalud? Como trabajador aporta Ud. Al Sistema nacional de pensiones? Contrato de En su boleta de pago le descuentan a Ud. Por aportar al sistema nacional de locación de servicios en Sabe Ud. cuanto le descuentan por concepto de aportación al Sistema nacional trabajadores de de pensiones? quinta categoría. Tiene Ud. los beneficios sociales como trabajador? Cree Ud. su no aportación a Essalud de su persona y muchos otros trabajadores Recaudación en la misma situación laboral en Calleria Ucayali año 2019 afecta la recaudación tributaria por tributaria por esta contribución social? aportaciones a Cree Ud. que con mayor recaudación tributaria por concepto de esta contribución Essalud social Essalud brindaría mejor servicio a sus asegurados? Cree Ud, su no aportación a la ONP de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Calleria Ucayali año 2019 afecta la recaudación Recaudación tributaria por esta contribución social? tributaria por ¿Cree Ud. que con mayor recaudación tributaria por concepto de esta contribución aportaciones a social el sistema nacional de pensiones brindaria, mejor servicio y/o cobertura a ONP

∠Hay alguna dimension o item que no fue evaluada? SI () NO ⋈ En caso de Si, ¿Qué dimension o item falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO:

sus aportantes?

El instrumento debe ser aplicado: SI (X).

NO()

Firma y Sello del juez Jr. Juan José Valornino Ochoa AUDITOR INDEPENDIENTE. REGISTRO Nº 018-0024



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ ESCUELA DE POSGRADO VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



"calificar con 1,2,3 ó 4 cada Item respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad" Tracal

DIMENSION	ITEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
	¿Es Ud, un trabajador independiente (sin dependencia ni horario laboral estable) ó dependiente (horario laboral 8 a más horas diarias)?	4	4	4	4
Elusión fiscal	¿Que tipo de contrato laboral tiene con su empleadora?	4	4	4	4
empresarial en trabajadores de	¿Se encuentra Ud. Inscrita en el libro de planillas de remuneraciones de su empleadora?	4	.4	4.	4
cuarta categoría.	¿Con qué documento se le paga a ud sus remuneraciones mensuales?	H	Int.	14	4.
	¿Se encuentra Ud., inscrito como asegurado regular en Essalud?	4	4	4	4
	¿Tiene Ud. prestación de Salud por Essalud?	4	4	4	4
420000000000000000000000000000000000000	¿Como trabajador aporta Ud. Al Sistema nacional de pensiones?	4	def	H	4
Contrato de locación de servicios en trabajadores de quinta categoría.	¿En su boleta de pago le descuentan a Ud. Por aportar al sistema nacional de pensiones?	4	4	H	4
	¿Sabe Ud. cuanto le descuentan por concepto de aportación al Sistema nacional de pensiones?	4	4	11	4
	¿Tiene Ud. los beneficios sociales como trabajador?	4	4	2	4
Recaudación tributaria por	¿Cree Ud, su no aportación a Essalud de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Calleria Ucayali año 2019 afecta la recaudación tributaria por esta contribución social?	4	4	4	4
aportaciones a Essalud	¿Cree Ud, que con mayor recaudación tributaría por concepto de esta contribución social Essalud brindaría mejor servicio a sus asegurados?	4	4	4	4
Recaudación tributaria por aportaciones a ONP	¿Cree Ud, su no aportación a la ONP de su persona y muchos otros trabajadores en la misma situación laboral en Calleria Ucayali año 2019 afecta la recaudación tributaria por esta contribución social?	4	4	4	4
	¿Cree Ud, que con mayor recaudación tributaria por concepto de esta contribución social el sistema nacional de pensiones brindaria mejor servicio y/o cobertura a sus aportantes?	4	4	4	4

∠Hay alguna dimension o item que no fue evaluada? SI () NO M En caso de Si, ∠Qué dimension o item falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI

NO()

Firma y Sello del juez CPC Mg. Julio C. Chamoli Peren

NOTA BIOGRÁFICA

ISABEL ROSAS MALLQUI, nació en la ciudad de Huánuco - Distrito de Huánuco - Provincia de Huánuco - Departamento de Huánuco el 09 de Setiembre de 1971, cursó sus estudios de nivel primario en la Institución Educativa 32011 Hermilio Valdizán (primer grado) y el Colegio particular "La Inmaculada Concepción" (segundo y sexto grado de primaria) de la ciudad de Huánuco, destacando sus logros académicos; sus estudios de nivel secundario lo realizaron en el Colegio particular "La Inmaculada Concepción" Primer año y en el Colegio Nacional "Nuestra Señora de las Mercedes", Huánuco (segundo y quinto de secundaria) donde concluyó. En 1988 ingresó a la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" en la facultad de Ciencias Contables y Financieras, egresa el año 1,992, obteniendo el grado de bachiller en Ciencias Contables y Financieras en el mes de junio del año 1993, en el año 1994 optó el Título de Contador Público Colegiado en la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco. Actualmente labora en Pucallpa – Ucayali como Jefe del Departamento de Contabilidad de la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A. – Electro Ucayali S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD



Huánuco — Perú

ESCUELA DE POSGRADO





ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado, siendo las 07:00h, del día sábado 19 DE MARZO DE 2022 ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Amancio Ricardo ROJAS COTRINA Dr. Elias Tito HUAYNATE DELGADO

Presidente Secretario

Mg. Teodomiro ARIAS FLORES

Vocal

Asesor de tesis: Dr. Jose Angel FALCON RIVA AGÜERO (Resolución N° 088-2019-UNHEVAL/EPG-D)

La aspirante al Grado de Maestro en Tributación y Política Fiscal, Doña Isabel ROSAS MALLQUI.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: "ELUSIÓN FISCAL EMPRESARIAL EN EL IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO Y SU REPERCUSIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DEL CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI, EN EL AÑO 2019".

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis las observaciones siguientes:
Obteniendo en consecuencia la Maestrista la Nota de Diecisiete (17) Equivalente a Muy bueno por lo que se declara Aprobado (Aprobado desaprobado)
Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las양주요 horas de 18 de marzo de 2022.
PRESIDENTE
PRESIDENTE DNI Nº O POZ.57 > 8
SECRETARIO DNI Nº 129 00 669 DNI Nº 129 00 669 DNI Nº 129 00 669
DNI Nº 72960667 DNI Nº 725713458

19 a 20: ExcelenteS 17 a 18: Muy Bueno 14 a 16: Bueno

(Resolución № 0678-2022-UNHEVAL/EPG)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe:

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina

HACE CONSTAR:

Que, la tesis titulada: "ELUSIÓN FISCAL EMPRESARIAL EN EL IMPUESTO A LA RENTA DEL TRABAJO Y SU REPERCUSIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DEL CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI, EN EL AÑO 2019", realizado por la Maestrista en Tributación y Política Fiscal, Isabel ROSAS MALLQUI cuenta con un índice de similitud del 13%, verificable en el Reporte de Originalidad del software Turnitin. Luego del análisis se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio; por lo expuesto, la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias, además de presentar un índice de similitud menor al 20% establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Cayhuayna, 09 de marzo de 2022.

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA DE POSGRADO

_		,	
4	IDENTIFIC	・ハヘ・ハヘト	PERSONAL
	IDENTIFIC	AUIUIT	LEKSUNAL

Apellidos y Nombres: Rosas Mallqui, Isabel

DNI: 22502332

Correo electrónico: isabalrosas 2008

Teléfono de casa:

Celular: 956678366

Oficina: 961749855

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

POSGRADO						
Maestría:	Tributación	¥	Politica	Fiscal		
Mención:						

Grado obtenido:

Maestro en Tributación y Política Fiscal

Título de la tesis:

"Elusión Fiscal Empresarial en el Impuesto a la Renta del Trabajo y su repercusión en la Recaudación Tributaria en el Distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo-Región Ucayali, en el año 2019"

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Fecha de firma: 23 de Mayo de 2022

Marcar "X"	Categoría de acceso	Descripción de acceso				
X	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.				
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.				

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, per	edim	os indicar	el pe	riodo de tie	mpo	en que la te	esis	tendría el ti	po de acceso
roomingido.	() 1 año	() 2 años	() 3 años	() 4 años	
Luego del pe público.	riodo	señalado	por u	ısted(es), aı	ıtoma	áticamente la	a tes	is pasará a	ser de acceso

Firma del autor